



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL  
DÍA 14 DE FEBRERO DE 2020**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 12:07 horas del día 14 de febrero de 2020, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

**ASISTENTES:**

**Presidente/a:**

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN (P.P.)

**Concejales:**

LOPEZ MESTANZA MANUEL (P.P.)  
RUIZ RODRIGUEZ PRUDENCIO JOSE (P.P.)  
MOLINA HEREDIA MARIA DEL CARMEN (P.P.)  
PEREA SIERRA ABEL (P.P.)  
MARTINEZ GONZALEZ MARIA DEL MAR (P.P.)  
GARCIA GARCIA ANDRES (P.P.)  
TRUJILLO PEREZ JESSICA (P.P.)  
MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO (P.P.)  
SANCHEZ GUERRERO FRANCISCO JOSE (P.P.)  
CONDE MALDONADO MARIA DEL PILAR (P.P.)  
GARCIA MARQUEZ MICAELA (P.S.O.E.)  
MARQUEZ GARCIA DAVID (P.S.O.E.)  
ALBA LUQUE PATRICIA (P.S.O.E.)  
BOUADI LIETEFTI MUSTAFA (P.S.O.E.)  
CANTERO CASTILLO NATIVIDAD DEL PILAR (P.S.O.E.)  
LARA VILLEGAS ANTONIO (Cs.)  
BASAGOITI MORENO FRANCISCO JOSE (Cs.)  
CARAVIAS CHAVES JAVIER (A.A.T.)  
SAEZ MALDONADO EDUARDO (A.A.T.)

**No asiste (excusa su ausencia):**

BRAVO CASERO MARINA (P.P.)

**Secretaria General:**

GÓMEZ SANZ MARIA AUXILIADORA

La presente acta se redacta en base a lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, recogiendo las opiniones sintetizadas de los miembros de la sesión plenaria, en relación al punto del orden del día, si bien, tras reflejar la votación de cada punto, figura el debate

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

íntegro de aquél, mediante enlace directo al momento concreto en el que se recoge en la video-acta.

La meritada video-acta, firmada y certificada de autenticidad, se constituye como acta íntegra de la sesión plenaria y se encuentra en forma audiovisual alojada en la dirección web <http://alhaurindelatorre.videoacta.es/=20200214>, pudiéndose acceder, también, a través del Portal de Transparencia <http://transparencia.alhaurindelatorre.es/>.

El tratamiento de la imagen captada en la video-acta encuentra su amparo en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679; en relación con la obligación legal recogida en el artículo 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante lo anterior, cualquier miembro de la sesión plenaria podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, supresión o limitación de tratamiento, presentando escrito ante Secretaría de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA  
PARTE RESOLUTIVA**

**PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 20/09/2019.** El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200214&punto=1>

**PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 15/10/2019.** El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200214&punto=2>

**PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24/10/2019.** El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200214&punto=3>

**PUNTO Nº 4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 15/11/2019.** El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre al acta de la sesión indicada, no formulándose

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020



CVE: 07E4000CFDAC00P5E2E7W6C6Z3	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 13:54:06	DOCUMENTO: 20200851372 Fecha: 10/03/2020 Hora: 13:54
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200214&punto=4>

**PUNTO Nº 5.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 26/12/2019.** El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200214&punto=5>

**PUNTO Nº 6.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº1/2020.** Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de 11 de febrero de 2020:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA**

Es generalizada la consideración de que, entre las diversas administraciones que integran el sector público, es la administración local la más cercana a los ciudadanos y, por consiguiente, aquella a la que dirigen en primer lugar sus pretensiones.

Dentro de los principios enunciados en el artículo 103 de la Constitución Española que rigen la actividad de las administraciones públicas, la administración local ha de procurar ajustar su actuación a la agilidad y eficacia que demandan sus ciudadanos. Es por ello que, en ocasiones y para dar respuesta a los vecinos, la actuación administrativa no se ajusta estrictamente al, por otra parte, rígido procedimiento legal.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministros de bienes por parte de los tercero acreedores, constanding factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto,

**PROPONGO**

Previo informe de la Intervención municipal y el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, elevar al Pleno de la corporación para la adopción del acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior, no imputados en su momento por defectos en su tramitación o presentación de las facturas en tiempo y relacionados a continuación,

Nombre	CIF	Partida	Operacion	Registro	Concepto	Nº Factura	F Factura	Imp Total	Imp Fact	Imp Retenido
Visuales 2000 SI	B92154699	30 491 20300	22000343	66000194	Serv. Tecnico Mes Diciembre	2020- 0005	22/01/20	19.057,50 €	19.057,50 €	19.057,50 €
Visuales 2000 SI	B92154699	30 491 20300	22000343	66000195	Serv. Tecnico Mes Noviembre	2020- 0004	22/01/20	19.057,50 €	19.057,50 €	19.057,50 €

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020

3/41



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20200851372
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 13:54:06		Fecha: 10/03/2020 Hora: 13:54
CVE: 07E4000CFDAC00P5E2E7W6C6Z3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Rueda Fernandez Josefa	***8022**	01 912 22601	22000499	66006251	Desayunos Compañía Regulares	6	3/12/2019	1.170,00 €	1.170,00 €	1.170,00 €
Comunidad De Regantes	G29392958	16 172 21000	22000501	66006280	Cuotas 2015,2016,2017,2018 Y 2019	1	19/12/2019	10.192,00 €	10.192,00 €	10.192,00 €
Framirez Gruas Y Carrozados Sl	B92574565	16 165 21400	22000503	66006323	Revision Maquinaria, Pletinas, Tornillos	547	20/12/19	1.668,81 €	1.668,81 €	1.668,81 €
Inelber 2014 Sl	B93275709	27 920 62600	22000504	66006288	Conexion Mediante Fibra Optica Ofc. Turismo	22	19/12/19	1.165,11 €	1.165,11 €	1.165,11 €
Marmoles Reina Escobar Sl	B29793098	31 164 21200	22000198	66000118	Limpia Y Colocar Marmol, Cementerio	190125	24/01/19	484,00 €	484,00 €	484,00 €
Olmo Sanches Rafael	***9097**	01 912 22601	22000410	66000052	Cena Regulares	8	30/12/19	893,20 €	893,20 €	893,20 €
Cisp Serv Privados Sl	B93103471	03 920 22799	22000342	66000268	Servicios De Investigacion	1	29/01/20	1.694,00 €	1.694,00 €	1.694,00 €
Fernando Ortiz Arca	***3869**	02 920 23120	22000828		Parking, Reunion Famp	732	11/11/19	1,40 €	1,40 €	119,45 €
Fernando Ortiz Arca	***3869**	02 920 23020	22000834		Media Dieta Por Asistencia Reunion Famp		11/11/19	37,40 €	37,40 €	37,40 €
Joaquin Villanova Rueda	***6244**	01 912 23100	22000835		Aparcamiento, Peaje, Varias Reuniones	57772	18/06/19	19,45 €	19,45 €	60,55 €
Joaquin Villanova Rueda	***6244**	01 912 23000	22000861		2 Media Dietas Y Desayuno Comision Famp		18/06/19	26,67 €	26,67 €	61,24 €
Juan Sanchez Leon	***5430**	02 920 23120	22000863		Desplazamient os Publicaciones Bop		16/12/19	30,00 €	30,00 €	30,00 €
Jose Ibañez Moron	***8129**	02 920 23120	22000865		Desplazamient o Jornada Fuengirola		21/11/19	14,50 €	14,50 €	14,50 €
Maria Isabel Villanova Rueda	***0595**	02 920 23120	22000865		Desplazamient o Y Parking Jornada Fuengirola		21/11/19	32,50 €	32,50 €	32,50 €
Juan Palma Suarez	***6267**	02 920 23120	22000865		Desplazamient o Desde Malaga Jornada Fuengirola		21/11/19	17,00 €	17,00 €	17,00 €
							Total		Total	55.754,76 €

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Fdo.: Concejal-Delegado de Economía y Hacienda. Fdo.: D. Abel Perea Sierra.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

“**EXPDT.:** Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 1/2020  
**Asunto:** Viabilidad del procedimiento

Visto el expediente incoado para el sexto reconocimiento extrajudicial de créditos, al amparo de lo dispuesto en el art. 176 del TRLHL y 26 del RD 500/90, la funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 de RD 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, tiene a bien emitir el siguiente :

**INFORME**  
**(Ref.: F- 0153-2020)**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020

4/41



CVE: 07E4000CFDAC00P5E2E7W6C6Z3	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 13:54:06	DOCUMENTO: 20200851372 Fecha: 10/03/2020 Hora: 13:54
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Mediante providencia del 16 de enero se incoa expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos tendente a imputar al ejercicio corriente obligaciones por importe -según relación incluida en la memoria de alcaldía de 55.754,76 euros procedentes del suministro de bienes y prestaciones de servicios llevados a cabo en ejercicios cerrados, no contabilizados en aquel en que fueron prestados, por defectos en su tramitación o inexistencia de crédito.

Constan los documentos y justificantes de las prestaciones realizadas por los acreedores, así como la firma de los órganos o empleados que acreditan la realidad de la recepción de tales prestaciones.

Esta Intervención ha de pronunciarse sobre la viabilidad del procedimiento y la existencia de crédito que permita contabilizar las facturas que serán objeto de reconocimiento extrajudicial por el Pleno.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
2. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
3. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos
5. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

**CONCLUSIONES**

1. La aplicación estricta del principio de anualidad presupuestaria puede perjudicar el interés del acreedor, admitiéndose excepciones a este principio; así de conformidad con lo señalado en los artículos 176 TRLHL y 26 RD. 500/90 *“con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:*

*Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.*

*Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLHL.*

*Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD. 500/1990”.*

Acreditada documentalmente, en nuestro caso, la prestación del acreedor, la sanción de invalidez prevista en el ordenamiento jurídico por motivos presupuestarios ha de interpretarse con cautela. Incluso en el supuesto de declararse la nulidad del contrato las partes deben restituirse recíprocamente las cosas que hubieran recibido, y si no fuera posible, habrán de devolver su valor (artículos 1.303 y 1.307 del Código Civil). Luego el resultado práctico final sería igual al reconocimiento de la obligación, pues es evidente que nadie puede enriquecerse a costa de otro. Es más, parece conveniente y necesario evitar de un proceso judicial sobre esta cuestión, anticipando la decisión más plausible.

En este sentido el Tribunal Supremo, en sentencia de 21 de abril de 1976 expresó que *“ante contrato concertado con una Corporación Local con ausencia de trámites, no puede hablarse de efectos en él dinamante directamente, y de haberse producido cualquier tipo de prestaciones entre las partes, nunca sería permisible sujetarlas en la regulación de sus efectos a la legislación de contratos, sino a juego de los principios generales del ordenamiento jurídico, en su caso al enriquecimiento injusto.”* En este mismo

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020



<p>CVE: 07E4000CFDAC00P5E2E7W6C6Z3</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 13:54:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20200851372</p> <p>Fecha: 10/03/2020</p> <p>Hora: 13:54</p>
---	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

sentido se expresa el TS en sentencia 13/7/89, añadiendo que debe restituirse en tales casos al tercero, el valor de la contraprestación efectivamente realizada, en la cuantía en que coincide el proyecto o enriquecimiento obtenido por la Administración y el correlativo empobrecimiento para aquél a cuya costa se realizó la prestación. Directriz aplicada por la jurisprudencia del mismo Tribunal Supremo en otras sentencias (22/1/1975,11/05/1989,19/11/1992) partiendo todas ellas de la existencia de irregularidades o ausencias de procedimiento contractual.

Es por lo expuesto, que si bien los vicios de los que adolecen los procedimientos por los que se han mal tramitado los gastos objetos de este expediente, invalida los mismo, es cierto que los suministros, servicios u obras han sido realizados y se han producido gastos (así lo acreditan la firma de las facturas). Su impago en el pretexto de defectos en su tramitación o presentación en tiempo en el momento de la realización de la prestación produciría un enriquecimiento injusto sin causa que no debe crearse y que impone al Ayuntamiento la compensación del beneficio económico recibido tal como avala la jurisprudencia señalada.

2. No constas junto a las facturas que componen este expediente los actos de fiscalización de los documentos AD o ADO conforme a lo que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto, por lo que esta Intervención -que no pudo determinar la existencia o no de crédito con carácter anterior a la realización o de la prestación de los servicios contenidos en las facturas indicadas-, se manifiesta en desacuerdo con estos procedimientos de gastos, puesto que -insisto- se omitieron las fiscalizaciones previas.

3. Con arreglo al artículo 60.2 RD500/1990 “corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”, acuerdo a adoptar con el quórum de mayoría simple. Previamente el asunto deberá someterse a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.

4. No es objeto de este informe los efectos patrimoniales que se derivan del reconocimiento de las obligaciones. En todo caso será materia que deba dilucidarse por el cauce de los artículos 145 y 146 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así también como lo previsto en el art. 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5. Se ha verificado y consta en el expediente:

a) Memoria suscrita por el Alcalde-Presidente justificativa de la necesidad de tramitación del expediente y en el que se acredita que la imputación de los gastos no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.

b) Existe crédito adecuado y suficiente al que imputar los diversos gastos conforme con la citada memoria.

c) Cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de la obligación de cada uno de los gastos.

6. Se detectan dos facturas a nombre de Visuales 2000 SL ( n.º factura 2020-0005, 2020-0004) por importes de 19.057,50 € e idéntico importe para la otra. Las cuales superan los importes máximos para el contrato de servicios por la modalidad del contrato menor, incumplen la Oirescon en cuanto a la tición de 3 ofertas e inexistencia de informe sobre la imposibilidad de planificar el servicio prestado. Existe jurisprudencia que avala la continuación de contratistas una vez expirado un contrato y sus prorrogas aunque no existe informe ni expediente que motive el acogerse a dichas excepciones, entendemos que puede incorporarse con posterioridad de ser viable dicho informe. En la actualidad no existe.

7. Se detecta factura a nombre de CISP servicios privados SL, por importe de 1.694 €, en donde el informe 17/99 de 17 de marzo de la junta consultiva de contratación administrativa, ve viable la contratación de este tipo de servicios, si bien se necesita autorización de la Dirección General de Policiía para la realización de actividades de esta naturaleza. No consta en el expediente la autorización que podría ser incorporada al mismo. Si destacar que no vemos cumplimiento de la OIRESCON, por ausencia de 3 presupuestos e informe sobre la imposibilidad de planificar el servicio. Incumple el orden de ejecución del presupuesto de gastos por la ausencia de propuesta de gasto y previa RC y AD antes de prestar el servicio ya que la factura es presentada sin realización previa de estos trámites.

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020



<p>CVE: 07E4000CFDAC00P5E2E7W6C6Z3</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 13:54:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20200851372</p> <p>Fecha: 10/03/2020</p> <p>Hora: 13:54</p>
---	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**PROPUESTA DE RESOLUCION**

En virtud de todo lo anterior, a la vista del expediente, quedando acreditada la deuda contraída por el ayuntamiento con quebrantamiento del principio de anualidad presupuestaria, sin perjuicio de las responsabilidades que procedan, se fiscaliza de CONFORMIDAD el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2020, por importe de 55.754,76 euros, según detalle de la memoria de alcaldía.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Interventor Gral. Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno.”

D. Abel Perea Sierra, Concejal Delegado de Hacienda, explicó la propuesta objeto de debate.

D. David Márquez García, del grupo socialista, manifestó que se dieron explicaciones en la Comisión Informativa, considerando que entiende que alguna de las facturas se traigan a un reconocimiento extrajudicial, pero le gustaría que hubiera una mejor planificación de los gastos para que esto no se repita.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del grupo de Cs., dijo que hay facturas que denotan los fallos que hay en la contratación pública, poniendo de ejemplo la factura de la televisión local, que está en situación de precario, solicitando que se licite, cuanto antes, este servicio; y pidió una mejor planificación para que no se llegue a esta situación.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., indicó que coincidía con lo manifestado por los Sres. Márquez y Basagoiti; dijo que hay gastos que considera que no deberían soportar el Ayuntamiento, aunque no sean muy altos, como los derivados de los actos de las Fuerzas Regulares de Ceuta, que deberían haberse pagado por las Cofradías con el dinero que reciben por subvenciones, pues después puede ser que se diga que no hay dinero para otras cosas más importantes, como los gastos en asuntos sociales, y que sí debe soportar el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que las subvenciones que reciben las Cofradías son para gastos corrientes, no patrimoniales, y para actos que se realizan en Semana Santa, lo cuál, al final, redundaría en Alhaurín de la Torre por el impacto turístico que tiene, afirmando que otra cosa son los eventos que se organizan fuera de esas fechas, como la jura de bandera civil que va a tener lugar mañana 15 de febrero, un acto que también se va a celebrar, en breve, en otros municipios, como Ronda.

Continuó el Sr. Alcalde indicando, en relación con los gastos en asuntos sociales, que hay veces que algunas partidas no se agotan, pero es porque, o no hay suficientes solicitantes, o porque hay solicitantes que no reúnen los requisitos para poder recibir esas ayudas, no obstante, este Ayuntamiento tiene recursos suficientes para cubrir las necesidades de nuestros vecinos; y dijo, en cuanto a Contratación, que la legislación es cada vez más restrictiva y, además, hay que tener en cuenta la falta de personal que ese departamento sufre, que se espera solventar en breve con la incorporación de dos nuevos T.A.G. y un Vice-Interventor.

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020

7/41

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E4000CFDAC00P5E2E7W6C23	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020	DOCUMENTO: 20200851372
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020	Fecha: 10/03/2020
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 13:54:06	Hora: 13:54





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (P.P.) y 9 abstenciones (P.S.O.E., Cs. y A.A.T.).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200214&punto=6>

**PUNTO Nº 7.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA VILLA EN SU CATEGORÍA DE ORO A MAITE LÓPEZ AMETLLA.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 11 de febrero de 2020:

**“PROPUESTA A PLENO, QUE PRESENTA LA ASESORA JURIDICA DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA VILLA EN SU CATEGORÍA DE ORO.**

Angeles Yepes Rodríguez, instructora del expediente de referencia, vistas la actuaciones obrantes en el mismo, eleva a Pleno la presente propuesta en base a lo siguiente:

Resultando del Acta de la reunión del Consejo Local de la Mujer de fecha 18 de Diciembre de 2019, en su punto uno del orden del día, mediante la que se solicita por unanimidad se de reconocimiento público a Maite López Ametlla, por su contribución a la sociedad alhaurina, a la igualdad de sus habitantes.

Visto el Decreto de Alcaldía 2020 00181, de fecha 27 de Enero de 2019, que se transcribe a continuación:

**DECRETO**

*Es intención de la Delegación de la Mujer de este Ayuntamiento reconocer la labor social y cultural que a lo largo de los años vienen desempeñando la personas vecinas de nuestro municipio, hayan o no nacido en Alhaurín de la Torre. En este caso a una mujer muy vinculada al ámbito del asociacionismo vecinal y su altruismo, nuestros eventos sociales, culturales de igualdad y contra la violencia, como Trabajadora incansable, en Alhaurín de la Torre, MAITE LOPEZ AMETLLA. Y de acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 8, 11, 12 y 13 del Reglamento Especial de Honores y distinciones del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, publicado en el BOP núm. 19, de 30/01/06 y en virtud del artículo 21,1 a) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.*

**RESUELVO**

a) Iniciar procedimiento de expediente de Concesión de la Medalla de la Villa en su categoría de Oro a **MAITE LOPEZ AMETLLA.**

b) Nombrar Instructora del expediente a la Asesora Jurídica del Centro de la Mujer Angeles Yepes Rodríguez y Secretaria a la Informadora M<sup>a</sup> Teresa Gomez Rama.

c) Finalizadas las actuaciones, para las que se fija un plazo máximo de un mes, la persona Instructora formulará la propuesta de resolución, remitiendo el expediente con todo lo actuado a la Comisión

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020

8/41



CVE:  
07E4000CFDAC00P5E2E7W6C6Z3  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 13:54:06

DOCUMENTO: 20200851372  
Fecha: 10/03/2020  
Hora: 13:54





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Informativa de Asuntos Generales para que, previo al dictamen en el que se especificará el galardón que se concede, lo remita a Pleno para que se adopte el acuerdo pertinente.

En Alhaurín de la Torre, a 27 de Enero de 2019, (fecha de firma digital), El Alcalde Presidente, Fdo: Joaquín Villanova Rueda. La Secretaria General, doy fe. Fdo: María Auxiliadora Gómez Sanz.

Visto e informe, de fecha 3 de febrero de 2020, emitido por el personal del CMIM, en el siguiente tenor literal:

**EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DE ALHAURÍN DE LA TORRE, EMITE EL SIGUIENTE INFORME.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Resultando del acta de la reunión del Consejo Local de la Mujer de fecha 18 de Diciembre de 2019, en su punto uno del orden del día, a fin de iniciar los trámites oportunos para la concesión de la Medalla de la Villa en su categoría de Oro.

**SEGUNDO:** Resultando del Decreto de Alcaldía, con número 2020 00181 de 27 Enero de 2020, por el que se acuerda el inicio del procedimiento de expediente y se nombra como Instructora a la Asesora Jurídica de Centro Municipal de Información a la Mujer, Ángeles Yepes Rodríguez .

**TERCERO:** Se realiza el presente informe, en relación a las cualidades y circunstancias singulares que concurren en la persona objeto de esta distinción, *MAITE LÓPEZ AMETLLA*

**HECHOS**

**ÚNICO:** *MAITE LÓPEZ AMETLLA*, nace en Barcelona, el 5 de junio de 1941 en el seno de una familia trabajadora, realiza sus estudios en un colegio religioso y posteriormente realiza Secretariado, lo que le posibilita trabajar en el Ayuntamiento de Barcelona.

Conoce a Ricardo Ventura González de profesión Ingeniero Industrial con el que contrae matrimonio en marzo de 1966. Traslada a su marido a Málaga en el año 71 y tienen a su primera Hija Maite.

Se construye su casa en la urbanización Manantiales de Alhaurín de la Torre y se trasladan a ella en el año 1975, donde tres años más tarde nace su segunda hija Esperanza.

Se adapta al pueblo maravillosamente siendo una vecina querida y respetada, mujer afable, cariñosa y sobre todo muy servicial con todos.

Desde niña la vida le da duros golpes, cuando a corta edad se queda sin padre y ya de mayor después de fallecer su marido, su segunda hija también la abandona tras una terrible enfermedad y a los pocos días su madre fallece también.

Implicada siempre con los mas desfavorecidos, lleva más de 20 años colaborando en la Fundación Vicente Ferrer con varios apadrinamientos.

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020

9/41

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E4000CFDAC00P5E2E7W6C6Z3	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 13:54:06	DOCUMENTO: 20200851372 Fecha: 10/03/2020 Hora: 13:54
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Ayudando a personas necesitadas privadamente, hasta que en el año 2003 entra a formar parte de la Asociación de Mujeres por Alhaurín de la Torre (AMAT), donde se integra hasta tal punto que le parece que los días tienen pocas horas.

Mujer asociativa donde las haya, implicada, trabajadora, con un gran corazón pero sobre todo compañera de sus compañeras y amiga de sus amigas. Sin olvidar lo gran madre que ha sido y es y Gran abuela. Esta mujer en MAITE LÓPEZ AMETLLA.

Su continua entrega, su voluntad, la fuerza de su corazón y la condición de ayuda al prójimo, ensalzan la enorme calidad humana de *D<sup>a</sup> Maite López Ametlla*.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

En base a lo expuesto se propone al órgano competente la adopción del siguiente acuerdo:

Conceder la Medalla de la Villa en su categoría de Oro a Dña. MAITE LÓPEZ AMETLLA, en virtud del Reglamento Especial de Honores y Distinciones de Alhaurín de la Torre, aprobado en sesión plenaria de 14 de Febrero de 2020.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica M<sup>a</sup> Teresa Gómez Rama, Informadora del CMIM y .<sup>a</sup> Angeles Yepes Rodríguez Asesora Jurídica CMIM

En su virtud;

**SE PROPONE AL PLENO:** Que se adopte el siguiente:

**ACUERDO**

Conceder la Medalla de la Villa, en su categoría de Oro, a Dña. Maite López Ametlla.

En Alhaurín de la torre, a la fecha de la firma electrónica. La Instructora del Expediente. Fdo:Ángeles Yepes Rodríguez. La Secretaria del Expediente. Fdo: M<sup>a</sup> Teresa Gómez Rama.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que el debate de los puntos séptimo a décimo se realizaría de forma conjunta, con votaciones individualizadas; y explicó las propuestas objeto de debate.

Dña. Micaela García Márquez, portavoz del grupo socialista, mostró la felicitación de su grupo a las personas que se pretenden galardonar, las cuáles han sido referentes en el asociacionismo y en la lucha por la igualdad; y pidió que se incluyera a los grupos de la oposición en el Consejo Local de la Mujer.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., expresó su felicitación a las galardonadas; y preguntó cuáles son los méritos que se requieren para que se otorguen estos galardones, ya que, anteriormente, se emparejaba estos galardones a una trayectoria en el

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020

10/41

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20200851372
CVE: 07E4000CFDAC00P5E2E7W6C6Z3	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020	Fecha: 10/03/2020
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 13:54:06	Hora: 13:54





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

asociacionismo y en trabajo para el municipio, resultando que, en alguno de los casos que se traen hoy aquí, no prima tanto esa labor como la labor política, considerando que, si lo que prima es la política, no se ha contado, por ejemplo, con Dña. Josefa Rando, que ha sido la única Alcaldesa de este municipio; e indicó que, no obstante, su grupo iba a votar a favor de estas propuestas.

El Sr. Alcalde dijo que estos galardones, en su primera edición, se otorgaron a las fundadoras de asociaciones que luchaban por la igualdad, pero, para poder dar continuidad a estos galardones, se abrió el abanico de personas que pudieran recibirlo; y, en cuanto a la referencia a la política, por ejemplo, Dña. Catalina Fernández fue la primera concejala de este ayuntamiento.

D. Javier Caravias manifestó que la primera concejala, según recuerda, fue Dña. Purificación Moreno; y reiteró que sólo ha habido una mujer Alcaldesa, con un gran prestigio social, y que podría haber sido ya galardonada.

El Sr. Alcalde dijo que Dña. Catalina Fernández fue la primera concejala de la época democrática; y, en cuanto a Dña. Josefa Rando, tiene su cuadro en el Salón de los Alcaldes y ella siempre ha tenido su admiración, manifestando que, si procede, se le reconocerá en el futuro.

D. Manuel López Mestanza, portavoz del grupo popular, afirmó que la primera concejala de este ayuntamiento fue Dña. Catalina Fernández y dijo que hubo un acto en el Centro de la Mujer, de reconocimiento a mujeres de la política, a la que se invitó a todo el mundo y que hubo personas que declinaron su asistencia.

Dña. María del Carmen Molina Heredia, Concejala Delegada de Igualdad, inició que, en torno a los actos del 8 de marzo, se está organizando, por el Colegio Los Manantiales, un evento titulado “20 aulas con nombre de mujer” al que se ha invitado, entre otras, a Dña. Josefa Rando.

El Sr. Alcalde dijo que esas 20 aulas van a tener nombres de mujeres que han destacado en nuestro municipio.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200214&punto=7>

**PUNTO Nº 8.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA VILLA EN SU CALIDAD DE ORO A ANA GONZÁLEZ DÍAZ.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 11 de febrero de 2020:

**“PROPUESTA A PLENO, QUE PRESENTA LA ABOGADA DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA VILLA EN SU CATEGORÍA DE ORO.**

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020

11/41

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20200851372
CVE: 07E4000CFDAC00P5E2E7W6C6Z3	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020	Fecha: 10/03/2020
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 13:54:06	Hora: 13:54





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Angeles Yepes Rodríguez, instructora del expediente de referencia, vistas la actuaciones obrantes en el mismo, eleva a Pleno la presente propuesta en base a lo siguiente:

Resultando del Acta de la reunión del Consejo Local de la Mujer de fecha 18 de Diciembre de 2019, en su punto uno del orden del día, mediante la que se solicita por unanimidad se de reconocimiento público a Ana González Díaz, por su contribución a la sociedad alhaurina, a la igualdad de sus habitantes.

Visto el Decreto de Alcaldía 2020 00182, de fecha 27 de Enero de 2019, que se transcribe a continuación:

**DECRETO**

*Es intención de la Delegación de la Mujer de este Ayuntamiento reconocer la labor social y cultural que a lo largo de los años vienen desempeñando la personas vecinas de nuestro municipio, hayan o no nacido en Alhaurin de la Torre. En este caso a una mujer muy vinculada al ámbito del asociacionismo vecinal y su altruismo, nuestros eventos sociales, culturales de igualdad y contra la violencia, como Trabajadora incansable, en Alhaurín de la Torre, ANA GONZALEZ DÍAZ. Y de acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 8, 11, 12 y 13 del Reglamento Especial de Honores y distinciones del Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre, publicado en el BOP núm. 19, de 30/01/06 y en virtud del artículo 21,1 a) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.*

**RESUELVO**

a) Iniciar procedimiento de expediente de Concesión de la Medalla de la Villa en su categoría de Oro a **ANA GONZÁLEZ DÍAZ**.

b) Nombrar Instructora del expediente a la Asesora Jurídica del Centro de la Mujer Angeles Yepes Rodríguez y Secretaria a la Informadora M<sup>a</sup> Teresa Gomez Rama.

c) Finalizadas las actuaciones, para las que se fija un plazo máximo de un mes, la persona Instructora formulará la propuesta de resolución, remitiendo el expediente con todo lo actuado a la Comisión Informativa de Asuntos Generales para que, previo al dictamen en el que se especificará el galardón que se concede, lo remita a Pleno para que se adopte el acuerdo pertinente.

En Alhaurin de la Torre, a 27 de Enero de 2019, (fecha de firma digital), El Alcalde Presidente, Fdo: Joaquín Villanova Rueda. La Secretaria General, doy fe. Fdo: María Auxiliadora Gómez Sanz.

Visto e informe, de fecha 3 de febrero de 2020, emitido por el personal del CMIM, en el siguiente tenor literal:

**EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DE ALHAURÍN DE LA TORRE, EMITE EL SIGUIENTE INFORME.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Resultando del acta de la reunión del Consejo Local de la Mujer de fecha 18 de Diciembre de 2019, en su punto uno del orden del día, a fin de iniciar los trámites oportunos para la concesión de la Medalla de la Villa en su categoría de Oro.

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020

12/41

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20200851372
CVE: 07E4000CFDAC00P5E2E7W6C6Z3	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020	Fecha: 10/03/2020
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 13:54:06	Hora: 13:54





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**SEGUNDO:** Resultando del Decreto de Alcaldía, con número 2020 00182 de 27 Enero de 2020, por el que se acuerda el inicio del procedimiento de expediente y se nombra como Instructora a la Asesora Jurídica de Centro Municipal de Información a la Mujer, Ángeles Yepes Rodríguez .

**TERCERO:** Se realiza el presente informe, en relación a las cualidades y circunstancias singulares que concurren en la persona objeto de esta distinción, ANA GONZÁLEZ DÍAZ

**HECHOS**

**ÚNICO:** ANA GONZÁLEZ DÍAZ, nacida en Alhaurín de la torre el 13 de Junio de 1953, hija de José González Y Manuela Díaz. Creció en una de las calles más conocida del pueblo El Chorrillo, junto a sus hermanos María y Juan José. Allí paso los días más felices de su vida donde conoció a su gran amor Juan Vela. Un hombre cariñoso, trabajador, muy bromista que le dio mucho que “jace”, como ella contaba, pero finalmente se convirtió en su marido el 30 de Noviembre de 1975.

Estuvieron varios años viviendo en el Chorrillo, pero años después se mudaron al Huerto Coscorrón donde sigue ella viviendo. Fruto de este matrimonio nacieron tres hijas Belén, Virginia y Mari José. Siempre fue una mujer trabajadora en su juventud, comenzó trabajando en la fábrica del punto industrial donde estuvo varios años trabajando pero finalmente tuvo que dejarlo para dedicarse a la familia que estaba formando, pero como ella nunca podía estar parada porque siempre ha sido un manojillo de nervios, iba a echar una mano al bar de la reja que estaba situado en el Huerto coscorrón. Un día le ofrecieron a mi padre la posibilidad de un nuevo proyecto, el hogar del jubilado.

El 20 de Junio de 1986 se inauguró el hogar del jubilado este día empieza la vida de Ana y Juan en este bar donde pusieron muchísima dedicación y esfuerzo, en los primero años de este bar se abría de lunes a lunes no descansaban a penas y no cogían ni vacaciones, trabajaban muy duro para sacar a su familia a delante.

Tuvieron sus buenos y malos momentos, ayudaron a muchas personas nunca tenían un no como respuestas, no les importaba madrugar para que todas las personas que iban de excursión se fueran desayunadas, los almuerzos que mi madre hacia siempre han sido muy referidos en el pueblo sobre todo esa paella que tanto le gusta a todas la personas, incluso a Joaquín Villanova, que decía le recordaba a la de su madre, también muchas personas destacaban su manteca colorá y el chocolate caliente.

Siempre han colaborado ayudando a hermandades y asociaciones de nuestro pueblo y a personan sin recursos a lo largo de todos estos años. Hace 4 años la vida la sacudió con un duro golpe, después de varios años de lucha por la enfermedad que padeció su marido finalmente falleció. Fue una gran pérdida para la familia ya que era uno de los pilares más importante junto a Ana. A ella se le fue su media mitad.

Ana tuvo que coger dentro de su dolor fuerzas y volver a coger el timón de su vida sin él y seguir luchando por el hogar del jubilado, bar del que había luchado tanto con Juan durante toda su vida para sacarlo adelante. Ella decidió seguir trabajando en el bar hasta el día de su jubilación. Ese día llego el 31 de Agosto del 2019, el cual el hogar del jubilado cierra sus puerta después de 33 años dando servicio a nuestros vecinos del pueblo. A partir de este día ella comienza una nueva vida dedicándose sobre todo a sus tres nietos Álvaro, Claudia Y Manuel y llevando una vida más tranquila dedicándose tiempo para ella.

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020

13/41

CVE: 07E4000CFDAC00P5E2E7W6C6Z3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhairindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 13:54:06	DOCUMENTO: 20200851372 Fecha: 10/03/2020 Hora: 13:54
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Su continua entrega, su voluntad, la fuerza de su corazón y la condición de ayuda al prójimo, ensalzan la enorme calidad humana de *D<sup>a</sup> Ana González Díaz*.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

En base a lo expuesto se propone al órgano competente la adopción del siguiente acuerdo:

Conceder la Medalla de la Villa en su categoría de Oro a Dña. ANA GONZÁLEZ DÍAZ, en virtud del Reglamento Especial de Honores y Distinciones de Alhaurín de la Torre, aprobado en sesión plenaria de 14 de Febrero de 2020.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica M<sup>a</sup> Teresa Gómez Rama, Informadora del CMIM y .<sup>a</sup> Angeles Yepes Rodríguez Asesora Jurídica CMIM

En su virtud;

**SE PROPONE AL PLENO:** Que se adopte el siguiente:

**ACUERDO**

Conceder la Medalla de la Villa, en su categoría de Oro, a Dña. Ana González Díaz.

En Alhaurín de la torre, a la fecha de la firma electrónica. La Instructora del Expediente. Fdo: Ángeles Yepes Rodríguez. La Secretaria del Expediente. Fdo: M<sup>a</sup> Teresa Gómez Rama.”

Las intervenciones se produjeron, conjuntamente, en el punto séptimo del orden del día.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200214&punto=8>

**PUNTO Nº 9.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA VILLA EN SU CATEGORÍA DE ORO A CATALINA FERNÁNDEZ JIMENEZ.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 11 de febrero de 2020:

**“PROPUESTA A PLENO, QUE PRESENTA LA ABOGADA DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA VILLA EN SU CATEGORÍA DE ORO.**

Angeles Yepes Rodríguez, instructora del expediente de referencia, vistas la actuaciones obrantes en el mismo, eleva a Pleno la presente propuesta en base a lo siguiente:

Resultando del Acta de la reunión del Consejo Local de la Mujer de fecha 18 de Diciembre de 2019, en su punto uno del orden del día, mediante la que se solicita por unanimidad se de reconocimiento público a Catalina Fernández Jimenez, por su contribución a la sociedad alhaurina a la igualdad de sus habitantes.

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020

14/41

CVE:  
07E4000CFDAC00P5E2E7W6C6Z3  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 13:54:06

DOCUMENTO: 20200851372  
Fecha: 10/03/2020  
Hora: 13:54





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Visto el Decreto de Alcaldía, de fecha 27 de Enero de 2019, que se transcribe a continuación:

**DECRETO**

Es intención de la Delegación de la Mujer de este Ayuntamiento reconocer la labor social y cultural que a lo largo de los años vienen desempeñando la personas vecinas de nuestro municipio, hayan o no nacido en Alhaurin de la Torre. En este caso a una mujer muy vinculada al ámbito del asociacionismo vecinal y su altruismo, nuestros eventos sociales, culturales de igualdad y contra la violencia, como Trabajadora incansable, en Alhaurín de la Torre, CATALINA FERNÁNDEZ JIMENEZ. Y de acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 8, 11, 12 y 13 del Reglamento Especial de Honores y distinciones del Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre, publicado en el BOP núm. 19, de 30/01/06 y en virtud del artículo 21,1 a) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

**RESUELVO**

a) Iniciar procedimiento de expediente de Concesión de la Medalla de la Villa en su categoría de Oro a **CATALINA FERNÁNDEZ JIMENEZ**.

b) Nombrar Instructora del expediente a la Asesora Jurídica del Centro de la Mujer Angeles Yepes Rodríguez y Secretaria a la Informadora M<sup>a</sup> Teresa Gomez Rama.

c) Finalizadas las actuaciones, para las que se fija un plazo máximo de un mes, la persona Instructora formulará la propuesta de resolución, remitiendo el expediente con todo lo actuado a la Comisión Informativa de Asuntos Generales para que, previo al dictamen en el que se especificará el galardón que se concede, lo remita a Pleno para que se adopte el acuerdo pertinente.

En Alhaurin de la Torre, a 27 de Enero de 2019, (fecha de firma digital), El Alcalde Presidente, Fdo: Joaquín Villanova Rueda. La Secretaria General, doy fe. Fdo: María Auxiliadora Gómez Sanz.

Visto e informe, de fecha 3 de febrero de 2020, emitido por el personal del CMIM, en el siguiente tenor literal:

**EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DE ALHAURÍN DE LA TORRE, EMITE EL SIGUIENTE INFORME.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Resultando del acta de la reunión del Consejo Local de la Mujer de fecha 18 de Diciembre de 2019, en su punto uno del orden del día, a fin de iniciar los trámites oportunos para la concesión de la Medalla de la Villa en su categoría de Oro.

**SEGUNDO:** Resultando del Decreto de Alcaldía, con número 2020 00183 de 27 Enero de 2020, por el que se acuerda el inicio del procedimiento de expediente y se nombra como Instructora a la Asesora Jurídica de Centro Municipal de Información a la Mujer, Ángeles Yepes Rodríguez .

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020

15/41

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20200851372
CVE: 07E4000CFDAC00P5E2E7W6C6Z3	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020	Fecha: 10/03/2020
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 13:54:06	Hora: 13:54





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**TERCERO:** Se realiza el presente informe, en relación a las cualidades y circunstancias singulares que concurren en la persona objeto de esta distinción, CATALINA FERNÁNDEZ JIMENEZ

**HECHOS**

**ÚNICO:** CATALINA FERNÁNDEZ JIMENEZ, nació en Grazalema, se traslada a Málaga, cerca de la Plaza de la Merced, allí vive con sus padres por quienes sentía verdadera adoración, en alguna ocasión mencionó que ellos eran su gran apoyo, los cuidó hasta sus últimos días.

Fue Modista de Alta Costura en su juventud y Funcionaria en el área de Salud de Málaga, desempeñando se trabajo en Calle Sevilla, desde donde ya comenzó su labor altruista de ayuda a la ciudadanía y como no a las personas que acudían de Alhaurín de la Torre.

Se traslada a Alhaurín donde con mucho trabajo y esfuerzo construye su casa junto a su marido Enrique, de él decía que era “su marido, su amigo, su hijo y su hermano”. Enrique supo respetar el espacio que ella necesitaba para desarrollar su gran pasión “La Política”. En este caso hay que cambiar el dicho, si detrás de todo gran hombre hay una gran mujer, detrás de una gran mujer había un gran hombre.

Ya en Alhaurín, comienza su relación con los colectivos sociales del pueblo, con los que colabora activamente, tanto se involucra que deja su vida en Málaga, donde pide excedencia para dedicarse a la vida política en Alhaurín.

En 1978 ejerce su actividad política en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, estando ubicado entonces en lo que es ahora el Cuartel de la Guardia Civil.

Con Joaquín Villanova comienza una nueva etapa de responsable política desde 1996 a 2003, dirige Concejalías tan importantes como Bienestar Social, Fiestas, Sanidad, Participación, Personal, Fomento y Empleo, e incluso fue Teniente de Alcalde.

Digno de mencionar es su importantísimo papel en el asociacionismo de Mujeres y la Creación en Alhaurín de el Centro Municipal de Información a la Mujer.

Hay que destacar su implicación con los mayores, colectivo que le profesa un gran cariño, por el trabajo que realizó en su etapa de responsable política en dicha área. Con ellos inició la mayoría de los talleres que aún hoy se realizan, famosas sus cruces de Mayo, Belenes, Pastoral, Coro, Meriendas de jubilados y pensionistas, Viajes, Excursiones, Bailes, Manualidades, Cafés Coloquio, Fiestas de Carnaval, Fin de Año y el Paseo por la Salud, innumerables.

Todo esto supuso una revitalización del colectivo de mayores en nuestro municipio; Se creó el Carnet Municipal de Jubilados y Pensionistas, logrando su objetivo de integrar al mayor en la vida activa de Alhaurín.

Es una mujer trabajadora incansable, contagiando de su dinamismo a todo el personal a su mando, de personalidad arrolladora, detrás de un carácter fuerte se esconde una persona de gran corazón, que demostraba con su sensibilidad social, su vocación y entrega a los demás.

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020

16/41

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E4000CFDAC00P5E2E7W6C6Z3	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 13:54:06	DOCUMENTO: 20200851372 Fecha: 10/03/2020 Hora: 13:54
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Retirada de su vida política sigue trabajando activamente en la sociedad Alhaurina con su papel en la cofradía de los verdes como Tesorera y en la actualidad como presidenta de la Asociación de Vecinos de Fuensanguinea.

De Catalina Fernández Jimenez podemos decir que aún se sigue hablando en todas aquellas áreas por donde pasó porque dejó huella en todas aquellas personas que la conocieron.

Su continua entrega, su voluntad, la fuerza de su corazón y la condición de ayuda al prójimo, ensalzan la enorme calidad humana de Dª Catalina Fernández Jimenez.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

En base a lo expuesto se propone al órgano competente la adopción del siguiente acuerdo:

Conceder la Medalla de la Villa en su categoría de Oro a Dña. CATALINA FERNÁNDEZ JIMENEZ, en virtud del Reglamento Especial de Honores y Distinciones de Alhaurín de la Torre, aprobado en sesión plenaria de 14 de Febrero de 2020.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica Mª Teresa Gómez Rama, Informadora del CMIM y .ª Angeles Yepes Rodríguez Asesora Jurídica CMIM

En su virtud;

**SE PROPONE AL PLENO:** Que se adopte el siguiente:

**ACUERDO**

Conceder la Medalla de la Villa, en su categoría de Oro, a Dña. Catalina Fernández Jimenez.

En Alhaurín de la torre, a la fecha de la firma electrónica. La Instructora del Expediente. Fdo: Ángeles Yepes Rodríguez. La Secretaria del Expediente. Fdo: Mª Teresa Gómez Rama.”

Las intervenciones se produjeron, conjuntamente, en el punto séptimo del orden del día.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200214&punto=9>

**PUNTO Nº 10.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA VILLA EN SU CATEGORÍA DE ORO A CARMEN GARCÍA ARIZA.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 11 de febrero de 2020:

**“PROPUESTA A PLENO, QUE PRESENTA LA ABOGADA DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA VILLA EN SU CATEGORÍA DE ORO.**

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020

17/41

CVE: 07E4000CFDAC00P5E2E7W6C6Z3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 13:54:06	DOCUMENTO: 20200851372 Fecha: 10/03/2020 Hora: 13:54
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Angeles Yepes Rodríguez, instructora del expediente de referencia, vistas la actuaciones obrantes en el mismo, eleva a Pleno la presente propuesta en base a lo siguiente:

Resultando del Acta de la reunión del Consejo Local de la Mujer de fecha 18 de Diciembre de 2019, en su punto uno del orden del día, mediante la que se solicita por unanimidad se de reconocimiento público a Carmen García Ariza, por su contribución a la sociedad alhaurina, a la igualdad de sus habitantes.

Visto el Decreto de Alcaldía 2020 00180, de fecha 27 de Enero de 2019, que se transcribe a continuación:

**DECRETO**

Es intención de la Delegación de la Mujer de este Ayuntamiento reconocer la labor social y cultural que a lo largo de los años vienen desempeñando la personas vecinas de nuestro municipio, hayan o no nacido en Alhaurin de la Torre. En este caso a una mujer muy vinculada al ámbito del asociacionismo vecinal y su altruismo, nuestros eventos sociales, culturales de igualdad y contra la violencia, como Trabajadora incansable, en Alhaurín de la Torre, CARMEN GARCÍA ARIZA. Y de acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 8, 11, 12 y 13 del Reglamento Especial de Honores y distinciones del Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre, publicado en el BOP núm. 19, de 30/01/06 y en virtud del artículo 21,1 a) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

**RESUELVO**

a) Iniciar procedimiento de expediente de Concesión de la Medalla de la Villa en su categoría de Oro a **CARMEN GARCÍA ARIZA**.

b) Nombrar Instructora del expediente a la Asesora Jurídica del Centro de la Mujer Angeles Yepes Rodríguez y Secretaria a la Informadora M<sup>a</sup> Teresa Gomez Rama.

c) Finalizadas las actuaciones, para las que se fija un plazo máximo de un mes, la persona Instructora formulará la propuesta de resolución, remitiendo el expediente con todo lo actuado a la Comisión Informativa de Asuntos Generales para que, previo al dictamen en el que se especificará el galardón que se concede, lo remita a Pleno para que se adopte el acuerdo pertinente.

En Alhaurin de la Torre, a 27 de Enero de 2019, (fecha de firma digital), El Alcalde Presidente, Fdo: Joaquín Villanova Rueda. La Secretaria General, doy fe. Fdo: María Auxiliadora Gómez Sanz.

Visto e informe, de fecha 4 de febrero de 2020, emitido por el personal del CMIM, en el siguiente tenor literal:

**EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DE ALHAURIN DE LA TORRE, EMITE EL SIGUIENTE INFORME.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Resultando del acta de la reunión del Consejo Local de la Mujer de fecha 18 de diciembre de 2019, en el punto uno del orden del día, a fin de iniciar los trámites oportunos para la concesión de la Medalla de la Villa en su categoría de Oro.

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020

18/41

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20200851372
CVE: 07E4000CFDAC00P5E2E7W6C6Z3	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020	Fecha: 10/03/2020
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 13:54:06	Hora: 13:54





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**SEGUNDO:** Resultando del Decreto de Alcaldía, con número 2020 00180 de 27 de enero de 2020 , por el que se acuerda el inicio del procedimiento de expediente y se nombra como Instructora a la Asesora Jurídica de Centro Municipal de Información a la Mujer, Ángeles Yepes Rodríguez .

**TERCERO:** Se realiza el presente informe, en relación a las cualidades y circunstancias singulares que concurren en la persona objeto de esta distinción, CARMEN GARCÍA ARIZA

**HECHOS**

**ÚNICO:** El primer día de primavera, el 21 de marzo, nació en Churriana una niña, hija de Ana María y de Antonio, la quinta de ocho hermanos: Fernando, Plácido, Antonio, Francisco, CARMEN, Francisca (que murió muy pequeña) Juan y Joaquín.

Desde pequeña Carmen fue pizpireta,ocurrente,curiosa,servicial,conciliadora...

Cuando tuvo siete años y ya empezado el curso fue a la escuela.¡Estaba muy contenta!pero se puede decir que estuvo solamente un rato en la Escuela de monjas de Luján,en Churriana, donde sus hermanos mayores trabajaban como jardineros. Cuando hizo la primera comunión y antes de que acabara el curso se quedó en su casa, muy a su pesar, porque había que ayudar. Cuidó a su abuela, a sus padres, a sus hermanos y a sus sobrinos. Siempre tenía una palabra amable y acertada para todos.

Su infancia la pasó en Churriana en una casa grande que pertenecía a sus abuelos, rodeada de tíos y primos. A pesar de las necesidades de la época tuvo una infancia entretenida y feliz.

Juan Bolaños García, de Alfarnate, era amigo de sus hermanos y frecuentaba su casa. Poco a poco se fueron tratando y cuando Carmen con su familia se vino a Alhaurín de la Torre (tenía ella catorce años) formalizaron la relación. Fue un noviazgo largo y en la distancia, porque él emigró a Suiza. Se casaron el 19 de abril de 1970. Falta mes y medio para que cumplan sus bodas de oro.

Tuvieron tres hijos: Sergio, Guadalupe y Ernesto, a los que educaron en el respeto y el amor.Y cuatro nietas: Estíbaliz, Ainhoa, Noemí y Rocío.

¡Las niñas de sus ojos!

Por si fueran pocas sus tareas, puso una tienda que tuvo abierta mucho tiempo.

Cuando murió su madre en 2001 y cerró la tienda se quedó un poco desorientada; no sabía tener tiempo para ella. Su vecina y amiga Encarna, le habló de las clases de bolillos, conociendo que le gustaba la artesanía, ya que, aparte de trabajar en la fábrica de tripas, había hecho ropa en su casa. Cosió para la calle como se decía antes.

Una futura socia de Mujeres por la Alegría, tenía una espinita clavada muy honda: en sus tiempos de estudiante tuvo que hacer distintos tipos de encajes, entre ellos uno de bolillos. No sabía que esa técnica existía aunque era un refrán muy conocido hacer alusión al bolillo y al latín como referente de sabiduría.

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020

19/41



<p>CVE: 07E4000CFDAC00P5E2E7W6C6Z3</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 13:54:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20200851372</p> <p>Fecha: 10/03/2020</p> <p>Hora: 13:54</p>
---	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Una buena amiga y compañera le hizo aquella muestra y quedó muy frustrada. La vida la llevó de un sitio a otro y no tuvo la oportunidad de encontrar quien le enseñara a hacer encaje de bolillos hasta que se jubiló y se enteró de que aquí, en Alhaurín de la Torre, podía sacarse la espina tantos años clavada.

Entró en ese grupo en febrero de 2009.

Y conoció a Carmen.

Supo que se empezó a dar clases en la antigua casa del médico que era la sede del Centro de la Mujer. Sede que se cambió posteriormente a la actual de Calle Caldera.

Ese traslado provocó que peligraran las clases y crear una asociación podía ser la solución: Carmen García Ariza empezó a informarse y en una reunión de bolilleras de nuestro municipio se acordó crear una asociación llamada Mujeres por la Alegría, que se registró oficialmente el día 13 de enero de 2006. Firmaron como socias promotoras y fundadoras: M<sup>a</sup> Rosario Sáenz García (Presidenta), Carmen García Ariza (Vicepresidenta) Angela Millán Fernández (Secretaria), Lucía Muñoz Sánchez (Tesorera), Francisca Ruíz Gaitán (vocal), Josefa Cruz Solano (vocal), Lázara Cordero Becerra (vocal), Encarnación Romero Baca (vocal), María Gómez Gómez (vocal), Olimpia Castillo Domínguez (vocal) y Purificación Fernández Morgado (vocal).

La monitora de bolillos, Teresa Guzmán, organizó en Alhaurín de la Torre en los años 2005 y 2006 un encuentro de bolillos de ámbito comarcal con sus alumnas del Valle del Guadalhorce, en la Plaza de San Sebastián y en el Parque, respectivamente.

Desde el año 2008 al 2018, por unanimidad de las socias, Carmen García Ariza ha sido Presidenta de la Asociación de Mujeres por la Alegría, desde este cargo ha impulsado los encuentros de bolillos alcanzando ámbito provincial de 2007 a 2011 y autonómico desde 2012 a la actualidad.

Mujeres por la Alegría, con Carmen y su entusiasmo como guía, ha hecho dulces para los desayunos de las participantes de los Encuentros de Bolillos, que en algunos casos alcanzaron la cifra de 600 personas.

Como Presidenta de la Asociación de Mujeres por la Alegría, Carmen García Ariza aparte de los Encuentros de Bolillos ha organizado: salidas culturales, talleres de baile, de canto, de manualidades, de cultura general, de informática, de teatro que ella ha escrito y ha representado, también ha organizado ayudas a distintas ONGs y ha colaborado con la Concejalía de Igualdad en los diferentes actos del 8 de marzo y del 25 de noviembre.

Carmen es una mujer hecha a sí misma, de amplio compromiso vital, con amplios talentos innatos que ha sabido alimentar con su gusto por la lectura y siempre ha disfrutado escribiendo y compartiendo lo que escribe. La Concejalía del Mayor en mayo de 2010 le editó su libro “ Hablando con el corazón”, se puede decir que con sus textos comparte sus afectos, reflexiones, su amor por la familia y sus sentimientos.

Su continua entrega ,su voluntad, la fuerza de su corazón y la condición de ayuda al prójimo, ensalzan la enorme calidad humana de D<sup>a</sup> Carmen García Ariza.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020

20/41



<p>CVE: 07E4000CFDAC00P5E2E7W6C6Z3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 13:54:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20200851372 Fecha: 10/03/2020 Hora: 13:54</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo expuesto se propone al órgano competente la adopción del siguiente acuerdo:

Conceder la Medalla de la Villa en su categoría de Oro a Dña. CARMEN GARCÍA ARIZA, en virtud del Reglamento Especial de Honores y Distinciones de Alhaurin de la Torre, aprobado en sesión plenaria de 24 de Octubre de 2005.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica Mª Teresa Gómez Rama, Informadora del CMIM y .ª Angeles Yepes Rodríguez Asesora Jurídica CMIM

En su virtud;

**SE PROPONE AL PLENO:** Que se adopte el siguiente:

**ACUERDO**

Conceder la Medalla de la Villa, en su categoría de Oro, a Dña. Carmen García Ariza.

En Alhaurín de la torre, a la fecha de la firma electrónica. La Instructora del Expediente. Fdo: Ángeles Yepes Rodríguez. La Secretaria del Expediente. Fdo: Mª Teresa Gómez Rama.”

Las intervenciones se produjeron, conjuntamente, en el punto séptimo del orden del día.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200214&punto=10>

**PUNTO Nº 11.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN PAULATINA DE ELECTRIFICACIÓN FOTOVOLTAICA.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 11 de febrero de 2020:

“MOCIÓN QUE PRESENTA, DON, MUSTAPHA BOUADI, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURÍN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

**Moción para solicitar la implantación paulatina de electrificación fotovoltaica.**

Nuestro municipio está formado por urbanizaciones y barriadas de construcción horizontal, la demanda y el crecimiento de más viviendas es de la más alta en la provincia de Malaga, los recursos necesarios en alumbrado público y más servicios también crece de forma exponencial.

El grupo socialista opina que, Alhaurin de la torre puede y debe liderar iniciativas en lo que se refiere

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020

21/41

CVE: 07E4000CFDAC00P5E2E7W6C6Z3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 13:54:06	DOCUMENTO: 20200851372 Fecha: 10/03/2020 Hora: 13:54
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

a la implantación de alumbrado alimentado con anergia fotovoltaica, tanto en alumbrado de vías y calles cómo en edificios públicos.

En España hay municipios con iluminación pública fotovoltaica (Molina de Segura, Logroño), y empresas cercanas a nuestro pueblo como (Ikea Malaga, Aldi Alhaurin), ya que nuestra situación geográfica hace que tengamos 2800h de sol al año, las más altas de Europa.

Sin embargo, los países del norte aún con menos horas de sol aprovechan más la luz del astro rey, 43 localidades europeas (Basilea, Reikiavik, etc) alcanzan el 100% de iluminación con esta energía.

El gasto energético del alumbrado público es una sangría para las arcas municipales (energía consumida en Kwh+energía revertida en KVARh) esta última no se utiliza, la generan los propios aparatos y también cuesta dinero, la factura total consumida es igual a la energía activa +la reactiva.

Los báculos o postes de las actuales farolas del alumbrado público servirían para albergar a un posible cambio por un sistema fotovoltaico.

Un sistema fotovoltaico puede ser hibrido (fotovoltaico, conectado a red) esta opción es utilizada en zonas donde puede haber días de poca luz.

Las ventajas de este tipo de alumbrado son varias, económicas a medio plazo y sensibilización con el medio ambiente de los alhaurinos así cómo posicionar a nuestro municipio como sostenible y dispuesto rebajar la huella ecológica.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre eleva a pleno para su consideración los siguientes:

**Acuerdos:**

1.- Cambiar paulatinamente las luminarias existentes por fotovoltaicas 2 Sustituir el alumbrado de patios de recreos de los colegios y edificios públicos por alumbrado fotovoltaico.

3.- Las marquesinas de la parada del taxi y de la plaza de san Sebastián pueden albergar captadores fotovoltaicos.

4.- Llegar a un acuerdo con los promotores para que instalen sólo farolas fotovoltaicas.

5.- Sondear o buscar financiación en administraciones autonómicas, estatales o europeas.

6.- Destinar una partida presupuestaria para la realización de este proyecto.”

D. Mustapha Bouadi Lietefij, del grupo socialista, explicó la propuesta objeto de debate.

D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, Concejal Delegado de Servicios Operativos, indicó que el Equipo de Gobierno está de acuerdo con las renovables y con el ahorro energético, de hecho, se está trabajando con el Servicio de Aguas en un proyecto para la instalación de paneles fotovoltaicos en los pozos, pero la propuesta está enfocada de un modo muy genérico; y dijo que la tecnología, para el alumbrado público, no

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020

22/41

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20200851372
CVE: 07E4000CFDAC00P5E2E7W6C6Z3	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020	Fecha: 10/03/2020
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 13:54:06	Hora: 13:54





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

está aún optimizado para poder prestar un buen servicio público, sobre todo por las deficiencias en el almacenaje de la energía.

D. Antonio Lara Villegas, portavoz del grupo de Cs., indicó que en el pasado pleno extraordinario ya se aprobó una propuesta para que el Ayuntamiento estudiara la instalación de placas solares en los edificios municipales; manifestó que no hay que olvidar que, aparte del ahorro en el consumo, también está la posibilidad de que la compañía eléctrica compre el excedente de energía eléctrica producida, algo que compensaría las deficiencias de las baterías que usaran las luminarias en horario nocturno.

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., dijo que su grupo está a favor de la propuesta, reiterando que ya se aprobó una propuesta en este sentido en el pleno extraordinario pasado, considerando que hacerlo también en las luminarias sería un punto añadido, no obstante, comparte que el problema de las baterías individuales, pero no hay que olvidar que la Red Eléctrica Nacional es la mejor batería que hay, pues se le va a vender el excedente de energía producida, lo cuál compensará el uso que se haga de la electricidad en los momentos que se necesite; y afirmó que lo que hay que hacer es ir instalando, paulatinamente, placas fotovoltaicas.

El Sr. Bouadi manifestó que hay muchas ciudades en Europa y España que ya tienen luminarias con placas fotovoltaicas; y manifestó que hay que trabajar en este sentido, pues es algo que va a llegar de forma segura.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que se puso una farola fotovoltaica en la Cuesta del Palmar, como proyecto piloto, pero no dio buen resultado, pues antes del amanecer ya no iluminaba casi nada, resultando que las baterías no son lo suficientemente eficientes, además del alto coste que tiene; manifestó que, en cuanto a los coches eléctricos, espera que su precio baje como ocurre con todos los productos tecnológicos; y afirmó que, de acuerdo con la propuesta que se aprobó, hay que ir instalando paneles en los edificios públicos, los cuáles verterán a la red el exceso de producción eléctrica.

D. Mustapha Bouadi afirmó que le futuro le dará la razón en esta materia.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 11 votos en contra (P.P.) y 9 a favor (P.S.O.E., Cs. y A.A.T.).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200214&punto=11>

**PUNTO Nº 12.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA AL 40 ANIVERSARIO DEL REFERÉNDUM SOBRE LA INICIATIVA DEL PROCESO AUTONÓMICO DE ANDALUCÍA.** Figura en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 11 de febrero de 2020, el cuál, tras las enmiendas presentadas, queda redactado de la siguiente forma:

**“MOCIÓN 40 ANIVERSARIO DEL REFERÉNDUM SOBRE LA INICIATIVA DEL PROCESO AUTONÓMICO DE ANDALUCÍA (28F)**

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN**

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020

23/41

CVE: 07E4000CFDAC00P5E2E7W6C6Z3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 13:54:06	DOCUMENTO: 20200851372 Fecha: 10/03/2020 Hora: 13:54
--	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Exposición de Motivos**

Los andaluces y las andaluzas celebraremos el próximo 28 de febrero el cuarenta aniversario del referéndum sobre la iniciativa del proceso autonómico de Andalucía.

Ese referéndum era el tercer y último requisito exigido para el acceso a la autonomía establecido por el artículo 151 de la Constitución española de 1978, una vez que las 8 diputaciones provinciales andaluzas y el 97% de los municipios de la región se pronunciaron a favor de la aplicación de dicho artículo.

Este hecho demuestra cómo las corporaciones locales se comprometieron desde el primer momento en la lucha por la autonomía andaluza. Las diputaciones y los ayuntamientos fueron los que mejor entendieron esa reivindicación y los que se convirtieron en principales impulsores de la autonomía andaluza, garantes de la convivencia, protagonistas de los avances socioeconómicos y culturales de los pueblos y ciudades de Andalucía y fortalecedores de la democracia.

Esa demanda de autonomía plena y esa afirmación colectiva de Andalucía contribuyó de forma decisiva a cambiar muchas cosas. Por un lado, permitió dejar atrás esa sensación de que Andalucía como Comunidad estaba condenada al atraso, al aislamiento y a la marginación. Andalucía alzó su voz de forma potente y pacífica y ya nada sería como antes. La aspiración al autogobierno, deseo perfectamente conciliable con la identificación con España que siempre ha tenido el pueblo andaluz, tuvo un intenso componente transformador orientado a la realización de ideales no sólo autonomistas sino de auténtico cambio social en Andalucía.

Por otro lado, se quebró el propósito de determinadas fuerzas de construir un Estado Autonómico basado en la desigualdad, en la discriminación, en las dos velocidades. Se puede afirmar que el modo de acceso de Andalucía a la autonomía, y todas las circunstancias que lo rodearon, representaron un punto de inflexión determinante de nuestra vida constitucional contribuyendo a fraguar la idea de la España plural hoy existente.

En este sentido, la aportación andaluza a la configuración del modelo territorial español ha sido determinante, no sólo porque, en todo ese proceso, Andalucía se ganó a pulso el derecho incuestionable de estar entre los territorios con mayor nivel de autogobierno, sino porque el combate pacífico y democrático de los andaluces y andaluzas sirvió para desarrollar un modelo útil para todos en cuanto que el reconocimiento de nuestra diversidad y de los hechos diferenciales se hacía perfectamente compatible con la vigencia del principio de igualdad, que ha sido siempre nuestra bandera más distintiva.

Y todo ello, en el marco del respeto más estricto a las reglas del juego democrático y a la idea misma de España como proyecto común de todos los ciudadanos y ciudadanas de este país, un proyecto que tiene historia, presente y futuro.

En estos momentos, cuando Andalucía cuenta con Gobierno apoyado por una formación de ultraderecha que plantea la eliminación de las autonomías, que pretende una vuelta al pasado mediante la recentralización de las competencias, es necesario reivindicar el espíritu de las manifestaciones del 4 de diciembre de 1977 y del referéndum del 28 de febrero de 1980 para defender todo lo conseguido por la autonomía andaluza en estos cuarenta años.

Andalucía no puede permitir ni un paso atrás en su autogobierno, debe desarrollar todas las

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020

24/41

CVE: 07E4000CFDAC00P5E2E7W6C6Z3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhairindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 13:54:06	DOCUMENTO: 20200851372 Fecha: 10/03/2020 Hora: 13:54
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

competencias establecidas en su Estatuto, aprobado mayoritariamente por el pueblo andaluz en 1981 y 2007.

Asimismo, Andalucía tiene que seguir defendiendo una visión global e inclusiva de España, garantizando que el Estado sea garante de la igualdad de oportunidades de todos los españoles y todas las españolas vivan donde vivan.

En este contexto los ayuntamientos y las diputaciones deben ser, de nuevo, la punta de lanza en la defensa y el compromiso con el 28 de febrero, trabajando colectivamente por defender Andalucía de las amenazas y retrocesos que algunos quieren para nuestra autonomía.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre propone para su aprobación los siguientes

**ACUERDOS**

**Primero.-** El pleno del Ayuntamiento defiende el espíritu de las manifestaciones del 4 de diciembre de 1977 y el referéndum del 28 de febrero de 1980, reconociendo todo lo conseguido por la autonomía andaluza en estos cuarenta años.

**Segundo.-** El pleno del Ayuntamiento insta al equipo de gobierno a que organice actos de conmemoración y divulgativos con motivo del cuarenta aniversario del Referéndum sobre la iniciativa del proceso autonómico de Andalucía.”

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del grupo socialista, explicó la propuesta objeto de debate; y dijo que el Sr. Alcalde ha justificado el acto de mañana de Jura de Bandera Civil como un evento para celebrar la españolidad, pero no hay que hacerlo mostrando que la única identidad es esa, pues también hay que defender la identidad andaluza y sentirse orgulloso de ser andaluz/a, algo que durante años ha sido atacado por la derecha castellana y castiza; y dijo que, a la derecha le parece que la defensa de España se lleva a cabo sólo a través de actos folclóricos, cuando la mejor manera de defender la patria es defender los derechos de sus ciudadanos, mejorando su calidad de vida.

El Sr. Alcalde afirmó que nadie puede dudar de su defensa de la bandera andaluza y de que se realizan los actos que corresponden para ensalsar la identidad andaluza, pero no hay que olvidar que la unidad de todo es España, que está por encima, no obstante, parece que la Sra. García se ha adelantado, pues nadie ha dicho que su grupo no fuera a apoyar la propuesta, recordando que se están celebrando los cuarenta años de ayuntamientos democráticos.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del grupo popular, dijo que le ha parecido un poco trasnochado el discurso de la Sra. García, considerando que parece que el P.S.O.E. no ha asumido, aún, que no gobierna en Andalucía, y quiere dar la imagen de que nuestra comunidad es un caos porque no está gobernando el P.S.O.E.; y dijo que, aunque no comparte algunas cosas de la exposición de motivos, sí está de acuerdo con la propuesta, pero presentaba enmienda a la misma de forma que los actuales puntos 4 y 5 pasarían a ser puntos 6 y 7 y para los puntos 4 y 5 propone la siguiente redacción:

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020

25/41

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20200851372
CVE: 07E4000CFDAC00P5E2E7W6C6Z3	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 13:54:06	Fecha: 10/03/2020 Hora: 13:54
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

“**Cuatro.-** Pedir a las fuerzas políticas que defiendan nuestra Comunidad Autónoma de cualquier ataque a su autonomía, en forma de injerencia en sus competencias, ataque a sus derechos o recorte en la financiación que le corresponde.

**Cinco.-** Instar al Gobierno de la Nación a no adoptar medidas que impliquen desigualdad entre las Comunidades Autónomas, ni desequilibrios territoriales y a garantizar el principio de solidaridad interterritorial, la garantía de la nivelación de servicios, la igualdad y a no cercenar la autonomía fiscal de las Comunidades Autónomas.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, preguntó si le parecía bien la enmienda, contestando afirmativamente la Sra. García.

D. Antonio Lara Villegas, portavoz del grupo de Cs., dijo que le parecía bien la propuesta para celebrar los cuarenta años de autonomía, pero no le parecía correcto que se aproveche esta celebración para ataques políticos; no obstante, no hay que olvidar que, Andalucía sigue estando en los peores niveles de educación y se sigue teniendo el mundo rural subvencionado a través de los P.E.R., debiendo analizarse qué han hecho en otras comunidades con el mismo grado de libertad, por lo que, reiteró, no se debería entrar en enfrentamientos políticos, por ello, en su opinión, la propuesta sólo debería tener un punto que fuera “Celebración del 40 aniversario de nuestra autonomía”.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., indicó que estaba de acuerdo con la propuesta, pues siempre está bien celebrar el espíritu que nos llevó al referendum de autonomía, recordando que también se celebra el cuatro de diciembre rememorando las manifestaciones que se realizaron para decir que ya era hora de Andalucía; dijo que puede que no hayan habido los suficientes aciertos en los diferentes gobiernos que se han sucedido; y terminó el Sr. Caravias manifestando que el patriotismo real es luchar por los que lo pasan mal.

El Sr. Caravias pidió consensuar el discurso que dé el Sr. Alcalde el Día de Andalucía, o que se permita a los miembros de la oposición a que tuvieran su discurso, contestándole el Sr. Alcalde que en ese acto institucional el discurso lo da el Presidente de la Corporación, como ocurre en todos sitios.

Dña. Micaela García dijo que su intención no es la de polarizar entre españoles y andaluces sino que el sentido de la propuesta es para que se le dé la debida importancia a la celebración del Día de Andalucía, por eso está de acuerdo con retirar la parte resolutive de la propuesta y dejar sólo la propuesta indicada por el Sr. Lara.

El Sr. Alcalde manifestó que estaba de acuerdo en que se le dé la debida importancia a la celebración de los 40 años de autonomía andaluza.

D. Manuel López, ante las intervenciones, indicó, como nueva enmienda, que se pueden dejar los puntos 1 y 4 de la propuesta, quedando la parte resolutive de la siguiente forma:

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020

26/41

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E4000CFDAC00P5E2E7W6C6Z3	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020	DOCUMENTO: 20200851372
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 13:54:06	Fecha: 10/03/2020 Hora: 13:54





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

“**Primero.-** El pleno del Ayuntamiento defiende el espíritu de las manifestaciones del 4 de diciembre de 1977 y el referéndum del 28 de febrero de 1980, reconociendo todo lo conseguido por la autonomía andaluza en estos cuarenta años.

**Segundo.-** El pleno del Ayuntamiento insta al equipo de gobierno a que organice actos de conmemoración y divulgativos con motivo del cuarenta aniversario del Referéndum sobre la iniciativa del proceso autonómico de Andalucía.”

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda trascrita *tu supra*, fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200214&punto=12>

**PUNTO Nº 13.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CS. RELATIVA A ESTABLECER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ERRADICAR LAS COTORRAS INVASORAS EN EL MUNICIPIO.** Figura en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 11 de febrero de 2020, el cuál, tras la enmienda presentada por los Grupos Municipales del P.P. y de A.A.T., queda redactado de la siguiente forma:

“Propuesta que presenta en representación del Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre su concejal, Francisco José Basagoiti Moreno, para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo 97,3 relativa a la:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La cotorra de Kramer (*Psittacula krameri*) está catalogada como una de las 100 especies de plantas y animales invasoras más peligrosas de Europa. Las primeras cotorras de Kramer aparecieron en Málaga a comienzos de los años 90, y las primeras cotorras argentinas allá por 1978 en el Real Club de Campo de Málaga.

Según el Informe de 2017 de diagnóstico sobre la situación de las cotorras invasoras en el municipio de Málaga, elaborado por José Luis Postigo Sánchez y el Dr. Juan Carlos Señor Jordá para el Ayuntamiento de Málaga, en Alhaurín de la Torre hay con certeza de uno a diez nidos de estas aves invasoras.

Estas especies invasoras generan problemas en 3 frentes: el ecosistema de y su biodiversidad, la agricultura y la salud pública.

La principal motivación de la preocupación de los científicos es el grave daño que ocasionan en la biodiversidad, concretamente, en especies catalogadas en la Lista Roja como “Vulnerables a la extinción” por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

Pero no son el único problema que generan estas especies invasoras, las pérdidas en cultivos ya son

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020

27/41



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20200851372
CVE: 07E4000CFDAC00P5E2E7W6C6Z3	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020	Fecha: 10/03/2020
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 13:54:06	Hora: 13:54





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

tangibles para muchos agricultores.

En tercer lugar, las cotorras son transmisoras de enfermedades a las personas, como es la psitacosis (*Clamydophila psittaci*) que puede cursar de forma fatal. Sin embargo, la falta de estudios publicados, no nos permite conocer datos precisos sobre el número de aves portadoras de la enfermedad.

Por todo lo anterior, una intervención urgente es necesaria. El impacto sobre el medioambiente se intensificará poco tiempo, ya que la tasa de crecimiento poblacional de las cotorras predice que en pocos años podrían alcanzar decenas de miles, como ha ocurrido en Israel, Holanda, Bélgica, Alemania o Reino Unido.

La prevención y la detección temprana es el arma más efectiva de cara a su erradicación. Tanto Asaja, como la Sociedad Española de Ornitología, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la Asociación Andaluza de Protección de Aves Exótica y la Federación Andaluza de Defensa Animal, están de acuerdo con su erradicación.

La actitud pasiva ante este problema puede generar, en un futuro próximo, e independientemente de los problemas que hemos referido con anterioridad, a una controversia similar a la que estamos viviendo ahora con especies invasoras que llegaron a España durante los años 60 y 70, con la problemática jurídica, económica y medioambiental que ello conlleva.

Para solventar este problema, y en vista también de la petición de expertos de la UMA para erradicar a la cotorra argentina, la Diputación de Málaga ha convocado a los diferentes Ayuntamientos de la provincia a mesas técnicas para poder abordar el problema. Otros municipios, como Zaragoza, han realizado acciones que consideran efectivas. Tal y como se publica en prensa (*La Vanguardia*), *el control de estas especies invasoras "combina estrategias muy selectivas, poco costosas y sin riesgo para los técnicos", como son el control de puestas o pinchado de huevos y el de ejemplares adultos mediante disparos*", según explica *Alberto Esteban, jefe de la Unidad de Agentes de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Zaragoza*.

Alertan, eso sí, de que hay que concienciar a la población de que no se trata de una caza de animales, sino de un control a un problema serio y real.

En virtud de lo expuesto y por considerarlo de interés general, proponemos los siguientes:

### ACUERDOS

1.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a que tome todas las medidas necesarias, en coordinación con la Diputación de Málaga y atendiendo a las mejores prácticas aplicadas en municipios como el expuesto en la presente moción, para la efectiva erradicación de las cotorras de Kramer y Argentina en el municipio, siguiendo el sistema o técnica menos doloroso posible, intentando no tener que utilizar armas de fuego, y que no sólo contemple el sacrificio sino, también, un control de la población.

2. Instar al equipo de gobierno a concienciar a la población sobre lo necesario de esta acción y pedir, en caso de que proceda, la colaboración ciudadana para la detección de nidos de estas especies, además del peligro en general de traer al municipio especies exóticas invasoras."

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020

28/41

CVE: 07E4000CFDAC00P5E2E7W6C6Z3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 13:54:06	DOCUMENTO: 20200851372 Fecha: 10/03/2020 Hora: 13:54
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del grupo de Cs., explicó la propuesta objeto de debate.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que no le parece correcto lo de erradicar, pues le suena a exterminio.

El Sr. Basagoiti indicando que erradicar es eliminar el problema, por lo que se podrían capturar o hacer algo para que dejen de ser un problema.

D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, Concejal Delegado de Servicios Operativos, que hay que intentar buscar el método menos doloroso y cruento y que controle también la natalidad de la especie, además, debe ser un control de todas las especies invasoras pues, si se controla sólo una, eso puede beneficiar a otras especies.

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., manifestó que el control de las especies invasoras es una necesidad, estando de acuerdo con que las cotorras deben ser eliminadas, por todos los argumentos expresados por el Sr. Basagoiti; lo que sí está de acuerdo es con lo indicado por el grupo popular, pues, si se puede evitar el sacrificio mejor que mejor, por lo que una de las actuaciones mejores es el control de la natalidad, por ejemplo, pinchando los huevos; dijo que sobre lo que no está de acuerdo es el uso de armas de fuego contra esos animales, afirmando que los técnicos no se han puesto aún de acuerdo en cuál sería el mejor sistema para su erradicación.

Dña. Natividad Pilar Cantero Castillo, del grupo socialista, indicó que su grupo está de acuerdo con la propuesta y con lo manifestado en este debate, manifestando las numerosas quejas vecinales que le han llegado por el ruido y los problemas que provocan estos animales.

El Sr. Alcalde manifestó que, entonces, con lo indicado en el debate, la parte resolutive de la propuesta quedaría redactada de la siguiente forma:

“1.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a que tome todas las medidas necesarias, en coordinación con la Diputación de Málaga y atendiendo a las mejores prácticas aplicadas en municipios como el expuesto en la presente moción, para la efectiva erradicación de las cotorras de Kramer y Argentina en el municipio, siguiendo el sistema o técnica menos doloroso posible, intentando no tener que utilizar armas de fuego, y que no sólo contemple el sacrificio sino, también, un control de la población.

2. Instar al equipo de gobierno a concienciar a la población sobre lo necesario de esta acción y pedir, en caso de que proceda, la colaboración ciudadana para la detección de nidos de estas especies, además del peligro en general de traer al municipio especies exóticas invasoras.”

El Sr. Basagoiti agradeció las intervenciones y dijo que estaba de acuerdo con las enmiendas presentadas.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo las enmiendas presentadas, fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020

29/41

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E4000CFDAC00P5E2E7W6C6Z3	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020	DOCUMENTO: 20200851372
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 13:54:06	Fecha: 10/03/2020 Hora: 13:54





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200214&punto=13>

**PUNTO Nº 14.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE A.A.T. RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE CONTENEDORES MARRONES EN NUESTRO MUNICIPIO Y FUTURA CREACIÓN DE UNA PLANTA DE COMPOST MUNICIPAL.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 11 de febrero de 2020:

“Eduardo Sáez Maldonado, Viceportavoz del Grupo Municipal Adelante Alhaurin de la Torre, en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

**MOCION RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE CONTENEDORES MARRONES EN NUESTRO MUNICIPIO Y FUTURA CREACIÓN DE UNA PLANTA DE COMPOST MUNICIPAL.**

La reciente declaración de Emergencia Climática acordada por unanimidad del Pleno Municipal a propuesta de AAT nos obliga a ir implementando medidas progresivamente. El reciclado de todo tipo de materiales de consumo es una actividad que debemos ir introduciendo en nuestras rutinas diarias inmediatamente dada la dinámica de crecimiento descontrolado a todos los niveles en que se ha instalado nuestra sociedad lo que nos obliga a reutilizar todo lo posible. En el caso de la materia orgánica, su fácil transformación en fertilizantes naturales nos permitirá dejar de demandar la producción expresa de los mismos para usos públicos.

El contenedor marrón (contenedor de reciclaje de residuo orgánico), se está extendiendo a largo de todo el territorio español. En estos contenedores deben ir los residuos de frutas, frutos secos, semillas, flores, plantas, verduras y hortalizas, ya sean cocinadas o no, además de restos de carne y pescado, cáscaras de huevos, mariscos y queso, pan y comida cocinada en general. También se puede tirar servilletas y manteles de papel usados y sucios, tapones de corcho, cerillas, serrín, posos de café y bolsitas de infusiones. Con los citados residuos orgánicos que se deposita en estos contenedores, se puede obtener biogás y fertilizante natural para las plantas. Además de mejorar la recogida selectiva de los demás residuos y de aumentar la vida útil de los vertederos: tardarán más en llenarse y se reducirán los malos olores. Que el ayuntamiento apueste por la instalación de contenedores marrones es apostar por la sostenibilidad y el reciclaje, son iniciativas de desarrollo que se enmarcan dentro de un modelo de Smart City.

Tenemos que tener presente que reciclar es una obligación medioambiental para los países que forman parte de la Comisión Europea. La directiva europea sobre residuos que está en vigor, que fue aprobada hace ya 20 años, establecía que en 2020 todos los estados miembros deberían reciclar o reutilizar el 50% de los residuos domésticos. Por eso, desde el Grupo Municipal, Adelante Alhaurín, hacemos hincapié en la instalación de estos contenedores de reciclaje orgánico, acompañados de una fuerte campaña informativa mediante puntos fijos (Centros Municipales) y puntos móviles por las calles y plazas de barrios, pues de una buena campaña depende la buena utilización de estos contenedores y que sus función sea todo un éxito.

De los residuos orgánicos recogidos de estos contenedores, se puede obtener **compost**. El compost, mediante la descomposición de los residuos orgánicos (resto de podas, comida, fruta...etc) permite obtener un potente abono orgánico, utilizable en agricultura y jardinería, eliminando el impacto ambiental generando por la destrucción de estos residuos. Las ventajas del compostaje son múltiples y van desde la disminución

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020

30/41

CVE: 07E4000CFDAC00P5E2E7W6C6Z3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 13:54:06	DOCUMENTO: 20200851372 Fecha: 10/03/2020 Hora: 13:54
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

del impacto en el entorno, al no tener que destruir los residuos orgánicos y por la supresión del uso de abonos químicos; la rentabilidad económica, social y medioambiental, y la creación de sentimiento de comunidad y conciencia de ciudad pues la elaboración depende de la participación de todos los vecinos en el proceso. Son muchas las experiencias de otras ciudades puestas en marcha para la elaboración de compost a nivel de compost, y pensamos que merece la pena intentarlo en nuestro municipio, elaborando un proyecto piloto.

Desde el Grupo Municipal de Adelante Alhaurín, sabemos que hay otra forma de hacer las cosas para conseguir una ciudad más sostenible y respetuosa con el entorno y a la par, involucrar a la ciudadanía en este proceso aumentando su compromiso con su tierra. Por todo lo anterior expuesto, trasladamos al pleno municipal los siguientes **acuerdos**:

1.- Instalación de contenedores marrones de reciclaje de residuos orgánicos, en puntos claves más concurridos, e ir aumentando la presencia de estos contenedores, poco a poco, por el resto de distritos de nuestro municipio.

2.- Creación de un programa municipal de compostaje poniéndolo en marcha progresivamente, involucrando poco a poco a la ciudadanía con el objeto de poner en marcha a medio plazo una planta de compostaje municipal, cuyo objetivo final sea reintroducir todo este tipo de restos orgánicos en las zonas verdes de la localidad y, eventualmente, en huertos urbanos que ya han empezado a implantarse.

3.- Campaña informativa. Consideramos que para que el proyecto funcione es esencial una fuerte y activa campaña.

- Puntos fijos en los Centro Municipales.
- Puntos móviles por las calles y plazas de los barrios (repartiendo por ejemplo, cubos marrones para el hogar de aquellas familias interesadas es sumarse a la campaña...).
- Envío de folletos a los domicilios de los vecinos, reforzando la información a los grandes productores, como son, las fruterías, floristerías, centros educativos...etc..”

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., explicó la propuesta objeto de debate.

D. Manuel López Mestanza, portavoz del grupo popular, dijo que el reciclaje es algo sobre lo que todos estamos muy concienciados, indicando que la planta de Villafranco del Guadalhorce no está, actualmente, preparada para recibir este tipo de residuos, además de que no hay camiones que diferencien estos residuos; por otro lado el coste para la instalación de una planta para eso, con su planta de separación previa, sería muy alto, además de que ningún vecino quiere una planta de ese tipo cerca de sus viviendas.

Continuó el Sr. López manifestando que ya se cuenta con una planta provincial en Antequera, la planta de Valsequillo, que es a donde se envían nuestros residuos de ese tipo; y dijo que la inversión instalación de los contenedores marrones, con los costes de camiones y otros elementos, no es actualmente viable para las arcas municipales, por lo que, por economía de escala, se debe seguir con el servicio que da Valsequillo.

Terminó el Sr. López manifestando que, de cara al año 2024, que es cuando está previsto, si el Consorcio Provincial de Residuos así lo plantea, se procederá a la instalación de esos

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020

31/41

<p>CVE: 07E4000CFDAC00P5E2E7W6C6Z3</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 13:54:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20200851372</p> <p>Fecha: 10/03/2020</p> <p>Hora: 13:54</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

contenedores, pero de forma consorciada, pues Alhaurín de la Torre no podría, por sí mismo, llevar a cabo ese servicio.

Dña. Natividad Pilar Cantero Castillo, del grupo socialista, dijo que está de acuerdo con la propuesta presentada y que su grupo está en la línea del “cero residuos”.

D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, Concejal Delegado de Servicios Operativos, dijo que todo esto es más complejo de lo que parece y, hoy por hoy, este municipio no puede afrontar la implantación de lo que se plantea en la propuesta.

D. Manuel López insistió en que todo el mundo está de acuerdo con lo que se plantea en la propuesta, pero, hoy por hoy, este municipio no tiene capacidad para implantar lo que se pide.

D. Prudencio Ruiz dijo que también está el problema de la falta de conciencia de algunos vecinos pues, recientemente, se ha averiado un contenedor soterrado porque un vecino lo ha llenado de escombros.

D. Antonio Lara Villegas, portavoz del grupo de Cs., dijo que es cierto que es más barato y rentable seguir haciendo lo que se está haciendo, pero habría que analizar los numerosos beneficios intangibles que la implantación de estas instalaciones reportarían al municipio; y dijo que se puede comenzar poco a poco y no llevar a cabo directamente un macro-vertedero como el de Valsequillo.

D. Prudencio Ruiz reiteró que, por economía de escala, hay que recurrir a ámbitos supramunicipales para llevar a cabo ciertos servicios, como ocurre con la recogida de residuos, recordando que la planta de Villafranco está a 25 kilómetros y la de Antequera a 50 kilómetros.

D. Antonio Lara dijo que este servicio, por el bien del municipio y del medio-ambiente, habría que prestarlo y habría que analizar los costes y cómo llevarlo a cabo.

D. Eduardo Sáez manifestó que el coste-beneficio no debe analizar sólo desde el punto de vista económico, pues también hay que cuantificar los beneficios medio-ambientales que iniciativas de este tipo pueden traer, y las administraciones públicas deben trabajar en este sentido, además de que todo el mundo sabe que hay que reciclar, aunque, como es lógico, hay que realizar las campañas de concienciación que se consideren necesarias.

D. Manuel López reiteró que hay que ir a la economía de escala y recurrir al Consorcio Provincial de Residuos, no pudiendo llevar a cabo este municipio lo solicitado en esta propuesta, aunque se esté de acuerdo con la misma.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 11 votos en contra (P.P.) y 8 a favor (P.S.O.E., A.A.T. y A.A.T.).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200214&punto=14>

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020

32/41

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20200851372
CVE: 07E4000CFDAC00P5E2E7W6C6Z3	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020	Fecha: 10/03/2020
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 13:54:06	Hora: 13:54





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PUNTO Nº 15.- ASUNTOS URGENTES.**

**15.1.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE A.A.T. RELATIVA AL APOYO DE LOS AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO.** D. Francisco Javier Caravias Chaves, indicó que presentaba propuesta relativa al apoyo de los auxiliares de ayuda a domicilio, justificando la urgencia de la misma por la necesidad de buscar una solución, cuanto antes, a la situación en la que se encuentran estos trabajadores y analizar si se va a seguir trabajando con esta empresa.

Sometida la urgencia de la propuesta a votación, fue rechazada por 11 votos en contra (P.P.) y 8 a favor (P.S.O.E., Cs. y A.A.T.).

**15.2.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA A ESTABLECER AYUDAS AL PEQUEÑO COMERCIO, DEBIDO A LAS PÉRDIDAS POR OBRAS EN EL PARQUE MUNICIPAL.** Dña. Patricia Alba Luque, del grupo socialista, indicó que presentaba propuesta relativa a establecer ayudas al pequeño comercio, debido a las pérdidas por obras en el parque municipal, justificando la urgencia de la misma porque hay que buscar una solución, cuando antes, a los problemas que están teniendo los comerciantes afectados por esas obras, habiendo algunos que han tenido, incluso, que cerrar sus negocios.

Sometida la urgencia de la propuesta a votación, fue rechazada por 11 votos en contra (P.P.) y 8 a favor (P.S.O.E., Cs. y A.A.T.).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200214&punto=15>

**PARTE NO RESOLUTIVA**

**PUNTO Nº 16.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE INTERVENCIÓN NÚM.115-2020 RELATIVO AL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN 4º TRIMESTRE 2019.** Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Intervención:

“**EXPDT.:** OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN TRIMESTRAL CORPORACIONES LOCALES -2019

**ASUNTO:** CUARTO TRIMESTRE

- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

- PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES y MOROSIDAD

**INFORME  
F-115-2020**

**ANTECEDENTES:**

El Capítulo IV de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligaciones de suministro de información en el ámbito de las

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020

33/41

CVE: 07E4000CFDAC00P5E2E7W6C6Z3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 13:54:06	<b>DOCUMENTO:</b> 20200851372 Fecha: 10/03/2020 Hora: 13:54
---	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Corporaciones Locales, que debe efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1).

Según lo dispuesto en el artículo 16, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

- Resumen del estado de ejecución del presupuesto a fin del trimestre.
- El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.
- De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:
  - a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.
  - b) El período medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.
  - c) La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
  - d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.

Desde esta Intervención, en el mes en curso, se ha cumplido con el suministro de información en las siguientes fechas:

- 30/01/2020 – Morosidad y Periodo Medio de Pago (según ficheros generados por la Tesorería)
- 30/01/2020 - Grado de ejecución del presupuesto, obtenidos a partir de la aplicación para la contabilidad local, completada con otros datos y cálculos realizados por esta Intervención.

**FUNDAMENTOS:**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medios de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.
- Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

**CONCLUSIONES:**

1. **Cumplimiento de la obligación de remisión de información.**

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020

34/41



CVE: 07E4000CFDAC00P5E2E7W6C6Z3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 13:54:06	DOCUMENTO: 20200851372 Fecha: 10/03/2020 Hora: 13:54
--	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la LOEPSF y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, esta Intervención ha cumplido su obligación de suministro de la información en tiempo y forma, habiendo remitido, los datos requeridos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”.

**2. Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.**

Con el suministro de la información requerida *-a pesar de que la Orden HAP/2105/2012 no lo exige expresamente-* esta Intervención considera necesaria la elaboración del presente informe, que resume los datos volcados y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad, regla de gasto y deuda pública.

Tal consideración se fundamenta en lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, según el cual la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

Según respuesta de la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de Intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP/2105/2012.

Por todo ello, del presente Informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

**3. Resumen de datos del informe de evaluación relativo a la ejecución trimestral del presupuesto de la entidad local.**

La información remitida es la que se desprende de la contabilidad registrada hasta 31 de diciembre de 2019, facilitada por la aplicación contable y completada con otros datos obrantes en el Departamento, así como por los facilitados por Recursos Humanos y el Patronato de Recaudación, todo ello según lo requerido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 (conforme a la nueva redacción dada por la Orden HAP/2082/2014) y recogido en los formularios diseñados por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, disponibles en su oficina virtual.

Conviene puntualizar que el informe de cumplimiento de estas tres reglas fiscales se elaborará con motivo de la liquidación del presupuesto. A falta de la liquidación del presupuesto, los datos que se obtienen al finalizar el cuarto trimestre de 2019 son los siguientes:

**1. Objetivo de estabilidad presupuestaria.**

De conformidad con los datos suministrados, la corporación local NO cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
48.856.267,90	42.773.030,66	-7.114.213,82	0,00	-1.030.976,58

Tampoco cumple con el objetivo de capacidad de financiación establecido en el Plan Económico financiero (PEF) en vigor hasta 31/12/2019, que ascendía a 7.246.244'25 €.

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020

35/41



CVE:  
07E4000CFDAC00P5E2E7W6C6Z3  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhairindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 13:54:06

DOCUMENTO: 20200851372  
Fecha: 10/03/2020  
Hora: 13:54





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

El sistema genera un aviso indicando que hay dos conceptos de ingresos (290 ICIO y 339 otras tasas por utilización privativa del dominio público) con importes en recaudación líquida corriente inferior al 50% del importe de los derechos reconocidos netos.

**2. Relativo a la regla de gasto.**

En el anexo F.3.0 relativo a los datos generales del informe actualizado de evaluación de la corporación, se ha comunicado que esta entidad local dispone de un Plan Económico Financiero aprobado por Pleno el 20/04/2018, consecuencia del incumplimiento de la regla del gasto en la liquidación del 2017.

De conformidad con los datos suministrados, la corporación NO cumple con con la regla de gasto de acuerdo con la LO2/2012.

Gasto computable Liq.2018 sin IFS (GC2018) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2018) (11)	(2)= (1)- (11))* (1+TR CPIB)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2019 (IncNorm20 19) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2019) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2019 (GC2019) (6)
31.238.825,19	203.722,18	31.873.050,79	0,00	0,00	31.873.050,79	37.090.332,18

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2019" (GC2019) (5)-(6)	-5.217.281,39
% incremento gasto computable 2019 s/ 2018	19,51

Teniendo en cuenta que el límite de la regla del gasto del PEF vigente en 2019 es 31.801.787,07 €, la diferencia entre el "límite de la regla del gasto PEF vigente en 2019" y el "Gasto computable Liq.2019" es -5.288.545,11 €, importe del incumplimiento del PEF en lo relativo a la regla de gasto.

**3. Relativo al nivel de deuda.**

El nivel de deuda viva al final del trimestre vencido era 0'00 euros.

De confirmarse los citados incumplimientos en la Liquidación del Presupuesto, de conformidad con el artículo 18 y siguientes de la LOEPSF, se formularán las advertencias necesarias y la medidas correctivas que procedan.

**4. Periodo medio de pago de las EELL según Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.**

La Tesorería Municipal ha generado fichero xml que esta intervención ha remitido al Ministerio con el siguiente resumen de datos:

Ratio Op.Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Op.Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
27,15	7376198,41	22,4	1594770,49	26,31

Esta Intervención procede a generar el listado histórico que se adjunta a este informe, con el siguiente resumen de datos:

Trimestre	Ratio Operaciones	Importe Pagos Realizados	Ratio Operaciones	Importe Pendiente	Periodo Medio de
-----------	-------------------	--------------------------	-------------------	-------------------	------------------

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020

36/41



CVE:  
07E4000CFDAC00P5E2E7W6C6Z3  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 13:54:06

DOCUMENTO: 20200851372  
Fecha: 10/03/2020  
Hora: 13:54





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

	Pagadas		Pendientes Pago	Pago	Pago
4TR19	27,15	7.376.198,41 €	22,4	1.594.770,49 €	26,31
3TR19	66,99	5.663.863'63 €	22'28	1.837.790'27 €	56'04
2TR19	1,26	7.176.410,58 €	10,41	297.755,62 €	1,62
1TR19	42,49	3.963.827,76 €	41,54	2.758.957,66 €	42,1
4TR18	23,53	5.934.824,02 €	29,17	2.169.791,60 €	25,04
3TR18	59,6	3.916.301,77 €	36,95	1.341.535,10 €	53,82
2TR18	40	5.169.554,17 €	74,17	1.767.755,84 €	48,71
1TR18	18,45	1.936.092,28 €	66,69	2.419.264,38 €	45,25
4TR17	-2,93	5.769.331,68 €	84,24	1.196.668,05 €	12,04
3TR17	19,55	5.297.618,36 €	55,16	1.687.870,40 €	28,15
2TR17	9,02	4.512.086,97 €	63,52	2.878.024,07 €	30,24
1TR17	26,64	2.646.242,35 €	35,75	2.893.160,97 €	31,4
4TR16	3,32	5.376.553,11 €	25,45	2.215.496,42 €	9,78
3TR16	1,1	4.476.623,27 €	32,73	1.633.689,55 €	9,56
2TR16	5,52	4.540.418,88 €	13,25	1.941.633,87 €	7,84
1TR16	13,59	3.242.062,30 €	34,22	1.438.552,35 €	19,93
4TR15	13,52	4.766.119,04 €	5,87	1.116.001,02 €	12,07
3TR15	-4,75	5.263.949,65 €	25,31	761.661,83 €	-0,95
2TR15	5,96	6.206.294,11 €	28,9	2.873.419,17 €	13,22
1TR15	-1,64	4.369.571,97 €	11,35	2.919.608,12 €	3,56

Esta información **se debe publicar en portal web** siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma.

El inicio del cómputo de los días del periodo medio de pago para el informe de Morosidad se computa, con carácter general, desde la fecha de recepción de la factura. Pero el cómputo de los días para el cálculo del periodo medio de pago del R.D.635/2015 se inicia desde:

- La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 25/2013, el órgano responsable de la contabilidad, debe efectuar requerimientos periódicos de actuación respecto a las **facturas pendientes de reconocimiento de obligación, elaborando un informe trimestral en el que se recojan aquellas con más de tres meses en esta situación.**

La aplicación informática genera el "listado detalle de morosidad", del cual se han filtrado las facturas o documentos pendientes de pago y fuera del plazo legal. De las 33 que aparecen, tan solo 4 constan como registradas antes de 30 de septiembre de 2019.

De las 4 citadas, 3 están pagadas (dos dentro y una fuera de plazo), debiéndose su aparición a un fallo en el sistema que consiste en que para este listado, no ha detectado la fecha de reconocimiento de la obligación.

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020

37/41



CVE:  
07E4000CFDAC00P5E2E7W6C6Z3  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 13:54:06

DOCUMENTO: 20200851372  
Fecha: 10/03/2020  
Hora: 13:54





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

La última es una factura correspondiente a una intervención de emergencia por el derrumbe de una terraza, pendiente de trámites para el pago de la misma (n.º registro de justificante de gastos 66002938 de 01/07/2019).

**5. Informe de morosidad, Ley 3/2004, de 29 de diciembre.**

El período medio de pago definido en el RD 635/2014, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, y es un indicador distinto del periodo legal de pago según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La Tesorería Municipal ha emitido informe al Pleno a partir de la generación del fichero xml que esta Intervención ha remitido al Ministerio, con el siguiente resumen de datos:

	PMP (días)	Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
		Núm. de pagos	Importe total	Núm. de pagos	Importe total
Total pagos realizados en el trimestre	27,15	1.403	5.063.199,78	306	2.312.998,63

	PMP (días)	Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
		Núm. de pagos	Importe total	Núm. de pagos	Importe total
Total operaciones pendientes de pago al final del trimestre	22,40	271	1.371.440,67	33	223.329,82

Por último se hace constar por esta Intervención, la insuficiencia de medios personales para el cumplimiento de las funciones interventora y de contabilidad establecidas en el artículo 4 del RD 128/2018.

Este informe se emite en opinión del funcionario que suscribe salvo mejor criterio fundado en derecho.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento. EL INTERVENTOR GENERAL. Fdo. Roberto Bueno Moreno.”

El Pleno quedó enterado.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200214&punto=16>

**PUNTO N° 17.- INFORMACIÓN TRIMESTRAL (4º trimestre 2019) DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 104.BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL, EN RELACIÓN AL PERSONAL EVENTUAL.** Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe:

**“Información trimestral (cuarto trimestre de 2019) del cumplimiento del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local**

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020

38/41



CVE: 07E4000CFDAC00P5E2E7W6C6Z3	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 13:54:06	DOCUMENTO: 20200851372 Fecha: 10/03/2020 Hora: 13:54
------------------------------------	--	--

URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Tras las Elecciones Locales celebradas el 26 de mayo de 2019, se constituyó la nueva Corporación correspondiente a la Legislatura 2019-2023.

En sesión plenaria extraordinaria de 27 de junio de 2019, al punto cuarto del orden del día, se aprobó la creación de los siguientes puestos de personal eventual:

- 1 Coordinador/a, Grandes Obras e Infraestructuras, Personal y RRHH 2.950,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de Urbanismo, mantenimiento y conservación y Fomento Empresarial: 1.895,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a General de Participación Ciudadana y Agenda Urbana 2030-Plan Estratégico: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a Servicios Generales y Atención al ciudadano -comunicación, Linera verde : 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de Contratación Pública, y asesoramiento dptos. Economicos : 1.895,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a General Organización, prensa, publicidad y tv , Formación y Empleo : 2.190,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de Barriadas Rurales y coordinación de actividades culturales: 2.190,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

En sesión plenaria ordinaria de 20 de septiembre de 2019, al punto séptimo del orden del día, se acordó la modificación del meritado acuerdo de 27 de junio, resultando los siguientes puestos de personal eventual:

- 1 Coordinador/a, Grandes Obras e Infraestructuras, Personal y RR.HH.: 2.950,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Ciudad Aeroportuaria y Proyectos subvencionables con Fondos Europeos, y mantenimiento y conservación de instalaciones y maquinaria de edificios municipales: 1.995,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a General de Participación Ciudadana y Agenda Urbana 2030-Plan Estratégico: 1.490,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de Asuntos Sociales y de la Familia e Igualdad, Viviendas Sociales, Bolsa de Inclusión Social, Inmigración y Personas con necesidades especiales: 1.490,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de Contratación Pública, y asesoramiento dptos. Economicos : 1.995,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a General de Comercio e Industria e Innovación, Formación y Empleo, Fomento del Emprendimiento y Vivero de Empresas: 1.490,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de Educación y Tercera Edad, Talleres y de Actividades de talleres socioculturales: 2.190,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 104.bis.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, "Los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020

39/41

CVE: 07E4000CFDAC00P5E2E7W6C6Z3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 13:54:06	DOCUMENTO: 20200851372 Fecha: 10/03/2020 Hora: 13:54
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete”. **Por consiguiente, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre cumple con el límite legalmente establecido.**

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

El Pleno quedó enterado.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200214&punto=17>

**PUNTO Nº 18.- DAR CUENTA DE DECRETOS/RESOLUCIONES Y PREGUNTAS SOBRE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.** Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 107, de 17/01/2020, hasta el número 614, de 10/02/2020 así como los acuerdos de Junta de Gobierno Local adoptados desde la convocatoria de la última sesión plenaria ordinaria, que tuvo lugar el 07/01/2020.

El Pleno quedó enterado.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200214&punto=18>

**PUNTO Nº 19.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL.** Dña. Micaela García Márquez, portavoz del grupo socialista, dijo que, para poder conciliar la vida laboral y familiar con la labor corporativa, rogaba que se intentara organizar la agenda de eventos para que los mismos, cuando se pueda, se lleven a cabo por la tarde.

El Sr. Alcalde dijo que lo tendrá en cuenta, pero también hay que saber que muchos actos son organizados por federaciones deportivas y por otras asociaciones.

Dña. Patricia Alba Luque, del Grupo Socialista, dijo que, el 30 de enero, se publicó en redes sociales un comentario en su contra, a raíz de la visita de la actual Delegada de Educación, acusándole a ella de que, cuando ostentaba ese cargo, no visitó ni una sola vez los centros educativos del municipio, cuando ella, en ese periodo, visitó, en más de una ocasión, todos los centros educativos del municipio, además de que, durante el ejercicio de su cargo, se habían ejecutado numerosas mejoras en las infraestructuras de esos centros, por cuantía de dos millones de euros, además de que se había dejado, antes de finalizar su mandato, otras inversiones preparadas para su ejecución, por otros dos millones y medio de euros, aunque ahora, con el nuevo Gobierno, aun no se han llevado a cabo; y rogó que no se mintiera y no se atacara de esta forma a los miembros de la Corporación, preguntando si esa visita fue institucional o fue un acto de partido.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que esa visita fue institucional y que había sido la primera vez que los representantes de la Delegación de Educación han venido, al completo, en visita institucional a nuestro municipio, resultando que, cuando la Sra. Alba venía de visita a algún centro, nunca se avisaba a la Alcaldía para que él pudiera acompañarla en esas visitas; y dijo que la Sra. Alba dejó, durante su mandato, los centros masificados y no llevó a cabo la construcción de un nuevo instituto, además de no atender muchas peticiones de inversiones que se

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020

40/41



CVE: 07E4000CFDAC00P5E2E7W6C6Z3	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 13:54:06	DOCUMENTO: 20200851372 Fecha: 10/03/2020 Hora: 13:54
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

le hacían desde el Ayuntamiento.

Dña. Natividad Pilar Cantero Castillo, del grupo socialista, dijo que hay una plaga de roedores en la zona de Retamar, rogando que se tomaran las medidas necesarias; y dijo que le están llegando quejas sobre la procesionaria del pino.

D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, Concejal Delegado de Servicios Operativos, indicó que, en cuanto a la procesionaria del pino, ya se ha llamado a la empresa especialista para que comiencen los tratamientos; y, en cuanto a los roedores, no tenía conocimiento, pero los vecinos pueden utilizar el servicio de línea verde para poner en conocimiento del Ayuntamiento esos casos y se llamaría a la empresa que presta ese servicio.

D. Antonio Lara Villegas, portavoz del grupo de Cs., preguntó la situación de los aparcamientos junto a la cuesta de Manuel Luis, contestándole el Sr. Alcalde que la obra quedó desierta y se ha publicado la licitación para continuar las obras, que deben estar finalizadas antes del 31 de mayo próximo.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200214&punto=19>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 14:32 horas, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE  
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: M.ª Auxiliadora Gómez Sanz

Pleno Ordinario de 14/febrero/2020

41/41

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E4000CFDAC00P5E2E7W6C6Z3	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/03/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/03/2020	DOCUMENTO: 20200851372
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/03/2020 13:54:06	Fecha: 10/03/2020 Hora: 13:54

